INTRODUCCIÓN

La GOBERACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ en adelante la "entidad", pone a disposición de los interesados el pliego de condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato que tiene por objeto **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DISEÑO, DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE DIPLOMADOS DE FORMACIÓN DOCENTE EN USO PEDAGÓGICO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (TIC), ENFOCADOS EN LA FLEXIBILIZACIÓN CURRICULAR, LA INNOVACIÓN EDUCATIVA, LA INTEGRACIÓN DE LAS TIC EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y SU INCORPORACIÓN EN LOS PROCESOS CURRICULARES, EN EL MARCO DEL PROGRAMA INTEGRAL ECOINN,** en adelante el "contrato".

Los documentos del proceso que incluyen los estudios y documentos previos, el estudio de sector, así como cualquiera de sus anexos, están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP–.

La selección del contratista se realizará a través del proceso de contratación No. DC-ED-SAMC-029-2026

La entidad evaluará las ofertas con base en las reglas establecidas en el pliego de condiciones y en la normativa aplicable.

Todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas pueden presentar las recomendaciones que consideren convenientes, intervenir y consultar los Documentos del Proceso en los términos previstos en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

CONTENIDO

pág.

INTRODUCCIÓN 1

1. CAPÍTULO I. INFORMACION TECNICA DEL PROCESO 5

1.1 Objeto del contrato 5
1.2 Clasificador de bienes y servicios 5
1.3 Condiciones técnicas 6
1.4 Permisos y licencias requeridas 24
1.5 Obligaciones. 24
1.5.1 Obligaciones de la entidad 25
1.5.2 Obligaciones del contratista 25
1.5.2.1 Obligaciones generales 25
1.5.2.2 Obligaciones especificas 26
1.6 Plazo de ejecución 27
1.7 Lugar de ejecución y/o entrega 27
1.8 Tipo de contrato 27
1.9 Supervisión o interventoría 27
1.10 Modalidad y fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección 28
1.11 Valor estimado del Contrato, justificación, respaldo presupuestal y forma de pago 29
1.11.1 Valor estimado del Contrato 29
1.11.2 Justificación del valor del contrato 29
1.11.3 Cargas tributarias 30
1.11.4 Disponibilidad presupuestal 30
1.11.5 Forma de pago 31
1.12 Estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato 32
1.13 Garantías que la entidad estatal contempla exigir en el proceso de contratación 41
1.13.1 Garantía de cumplimiento 41
1.13.2 Garantías de responsabilidad civil extracontractual 42

2. CAPÍTULO II. ACUERDOS COMERCIALES 43

3. CAPÍTULO III. INFORMACION DEL PROCESO 44

3.1 Cronograma 44
3.2 Comunicaciones y observaciones 44
3.3 Limitación a MIPYME 44
3.4 Reglas de subsanabilidad 44
3.5 Veedurías ciudadanas 45
3.6 Idioma 45
3.7 Documentos otorgados en el exterior 45
3.8 Moneda 45
3.9 Manifestación de interés 46
3.10 Presentación de las propuestas 47

3.11 Elaboración de la propuesta.47
3.12 Retiro de propuestas....47
3.13 Cierre del proceso y apertura de las ofertas.....47
3.14 Propuestas parciales48
3.15 Propuestas alternativas48
3.16 Perfeccionamiento del contrato y requisitos para su ejecución....48
3.17 Declaratoria de desierta....48
3.18 Régimen de inhabilidades e incompatibilidades....48
3.19 Conflicto de intereses de origen constitución o legal....49
3.20 Protocolo de indisponibilidad SECOP II49

4. CAPÍTULO IV. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS49

4.1 Comité asesor....49
4.2 Verificación requisitos habilitantes y evaluación propuesta50

5. CAPÍTULO V. REQUISITOS HABILITANTES Y FACTORES DE SELECCIÓN OBJETIVA.....50

5.1 Requisitos jurídicos.....50
5.1.1 Carta de presentación de la oferta50
5.1.2 Documento de conformación de proponentes plurales50
5.1.3 Existencia y representación legal....51
5.1.3.1 Personas naturales51
5.1.3.2 Personas jurídicas....52
5.1.3.3 Certificado de existencia y representación legal de Instituciones de Educación Superior54
5.1.4 Poder....55
5.1.5 RUT....55
5.1.6 RUP....55
5.1.7 Garantía de seriedad de la oferta....56
5.1.8 Certificación de pagos de seguridad social y aportes legales57
5.1.8.1 Personas jurídicas....57
5.1.8.2 Personas naturales57
5.1.8.3 Proponentes plurales58
5.1.9 Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la Republica58
5.1.10 Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación58
5.1.11 Certificado de antecedente judiciales....59
5.1.12 Medidas correctivas del Ministerio de Defensa Nacional59
5.1.13 REDAM59
5.2 Capacidad financiera y organizacional59
5.2.1 Capacidad financiera....59
5.2.1.1 Liquidez....60
5.2.1.2 Nivel de endeudamiento60
5.2.1.3 Razón de cobertura de interés60
5.2.2 Capacidad organizacional60
5.2.2.1 Rentabilidad sobre patrimonio....61
5.2.2.2 Rentabilidad sobre el activo61

5.2.2.3 Personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia....61
5.2.4 Personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia....61
5.3 Técnicos....62
5.3.1 Experiencia....62
5.3.1.1 Consideraciones para la validez de la experiencia requerida....64
5.3.1.2 Acreditación de la experiencia requerida....64
5.3.1.3 Documentos válidos para la acreditación de la experiencia requerida....65
5.3.2 Otros requisitos habilitantes técnicos....66
5.4 Criterios de ponderación....68
5.4.1 Factor económico (8,5 puntos)....68
5.4.1.2 Correcciones aritméticas....69
5.4.1.3 Precio artificialmente bajo....69
5.4.1.4 Determinación del método para la ponderación de la propuesta económica....69
5.4.2 Factor de calidad (81 puntos)....72
5.4.2.1. Calidad y experiencia del equipo de trabajo (71 puntos)....72
5.4.2.2. CAPACITACIÓN ADICIONAL MEDIANTE SESIONES VIRTUALES SINCRÓNICAS – MÁXIMO 10 PUNTOS....73
5.4.3 Apoyo a la industria nacional....74
5.4.3.1 Promoción de servicios nacionales o con trato nacional....74
5.4.3.2 Acreditación del puntaje por servicios nacionales o con trato nacional....75
5.4.3.3 Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros....76
5.4.4 Emprendimiento de mujeres....76
5.4.5 MIPYME domiciliada en Colombia....77
5.5 Criterios de desempate....77
5.5.1 Acreditación de los criterios de desempate de las propuestas....85
5.6 Causales de rechazo....85

6. CAPITULO VII ANEXOS Y FORMATOS....87

6.1 Anexos....87
6.2 Formatos....87

Florencia, 04 de noviembre de 2026

1. CAPÍTULO I. INFORMACION TECNICA DEL PROCESO

1.1 Objeto del contrato

Contratar la prestación de servicios para el diseño, desarrollo y ejecución de diplomados de formación docente en uso pedagógico de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), enfocados en la flexibilización curricular, la innovación educativa, la integración de las TIC en las instituciones educativas y su incorporación en los procesos curriculares, en el marco del Programa Integral ECOINN.

ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR

El alcance del objeto a contratar comprende la prestación de servicios para el diseño, desarrollo y ejecución de diplomados de formación docente en el uso pedagógico de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), en el marco del Programa Integral ECOINN. Los diplomados estarán enfocados en la flexibilización curricular, la innovación educativa y la integración de las TIC en los procesos curriculares de las instituciones educativas.

En desarrollo de lo anterior, el contratista deberá:

- Diseñar los diplomados: elaborar la propuesta curricular y metodológica, con sus módulos, contenidos, intensidad horaria, estrategias didácticas, recursos educativos y criterios de evaluación, la cual deberá ser aprobada por la supervisión.
- Disponer los medios para la formación: producir los materiales y ambientes de aprendizaje, conformar el equipo de formadores idóneos y organizar la logística y los medios tecnológicos requeridos.
- Ejecutar los diplomados: implementarlos con los docentes de las instituciones educativas oficiales beneficiarias, con acompañamiento pedagógico que les permita aplicar las TIC en sus prácticas de aula y en los planes de estudio.
- Evaluar y certificar: hacer el seguimiento académico, evaluar los aprendizajes y certificar a quienes cumplan los requisitos de aprobación.
- Entregar informes: presentar los informes de avance y el informe final, con sus soportes y los productos resultantes del proceso formativo.

1.2 Clasificador de bienes y servicios

El objeto del presente proceso de contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la siguiente tabla:

Código	Denominación
80111500	Desarrollo de recursos humanos
80111600	Servicios de personal temporal
80161500	Servicios de apoyo gerencial
81131500	Metodología y análisis
86111500	Servicios de aprendizaje a distancia
86111600	Educación de adultos

86121700	Universidades y politécnicos
86132000	Servicios de educación y capacitación en administración
86141500	Servicios de guía educativa
93141500	Desarrollo y servicios sociales

1.3 Condiciones técnicas

Las condiciones técnicas de los tres proyectos en mención describen los siguiente:

FORTALECIMIENTO DEL TRABAJO PEDAGÓGICO MEDIANTE EL USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES – TIC, EN OCHO (8) MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ.

Actividad No. 2. Desarrollar un Diplomado de formación docente para el uso pedagógico de las TIC en el marco de la flexibilización curricular y la innovación educativa

N°	Actividades / Insumos	Cantidad	Unidad de Medida	Valor Unitario	Costo Total
1	Realizar un diplomado para fomentar el uso pedagógico de las TIC en la formación integral de los estudiantes	50	Docentes	$2.050.000	$102.500.000,00
Subtotal 1					**$102.500.000,00**
VALOR TOTAL ACTIVIDAD					**$102.500.000,00**

Los resultados de la verificación respectiva a nivel del área de formación docente en la SED Caquetá y con base en las reuniones realizadas con los 17 directivos de las IE focalizadas, se confirma que los docentes a beneficiar con este Diplomado no han recibido ninguna capacitación al respecto. Además, estos docentes son diferentes a los seleccionados para la formación prevista en el marco de los proyectos de obras por impuestos y de regalías que la ETC vienen desarrollando o han sido aprobados.

Objetivos

1. Fomentar el uso pedagógico de las TIC en la formación integral de los estudiantes
2. Apropiar la innovación educativa en el proceso de enseñanza aprendizaje
3. Articular didácticas relacionadas con las TIC en las diferentes áreas del conocimiento, desde la perspectiva de la integración curricular
4. Apoyar la flexibilización curricular con el aprendizaje interactivo innovador

Intensidad horaria

El Diplomado tiene una duración de ciento veinte (120) horas, de la cuales el setenta (70%) serán de carácter virtual y el treinta (30%) presencial, incluyendo sesenta (60) horas de formación específica en el tema y cuarenta (40) horas de acompañamiento in situ a docentes participantes; las restantes veinte (20) corresponden a actividades académicas virtuales para complementar el proceso formativo, incluyendo lo referente a la evaluación. Estos tiempos serán coordinados entre la Institución de Educación Superior – IES acreditada que se contrate, el área de Calidad Educativa de la Secretaría de Educación Departamental – SED y los rectores de las instituciones educativas a beneficiar, pertenecientes a los ocho (8) municipios focalizados del Departamento de Caquetá: Cartagena del Chairá, El Doncello, El Paujil, La Montañita, Milán, Puerto Rico, San Vicente del Caguán y Solano. El Diplomado puede desarrollarse dentro de las horas regulares de clase, en tiempo contrario y/o fin de semana, según el acuerdo que lleguen estos tres (3) actores, previa consulta final con los docentes, esta información se publicará en la comunicación de la inscripción para garantizar que los docentes que participen estén de acuerdo con el horario establecido.

El Diplomado se desarrollará durante tres (3) meses, mediante:

- Sesiones semanales de formación de ocho (8) horas, distribuidas en días y horas de acuerdo con la disponibilidad de los docentes a beneficiar y los acuerdos interinstitucionales.
- Visitas de acompañamiento de máximo dos (2) horas, según los requerimientos particulares de los docentes y las necesidades de las 20 sedes de las 17 instituciones educativas, previos acuerdos con los rectores.
- Sesiones virtuales sincrónicas y/o asincrónicas, que no excedan una (1) hora.

Docentes a capacitar

En el Diplomado participarán 50 docentes pertenecientes a 20 sedes de 17 instituciones educativas, de los ocho (8) municipios del Departamento de Caquetá, Cartagena del Chairá, El Doncello, El Paujil, La Montañita, Milán, Puerto Rico, San Vicente del Caguán y Solano, distribuidos así:

Tabla 15. Población docente a beneficiar en cada sede e institución educativa, según municipio focalizado

MUNICPIO	DANE IE	INSTITUCION	CODIGO_DANE_SEDE	SEDE	DOCENTES
CARTAGENA DEL CHAIRÁ	**18150000719**	I.E EL CHAIRA JOSE MARIA CORDOBA	**283592002029**	EL CHAIRA	3
CARTAGENA DEL CHAIRÁ	**118150001758**	I.E AGROECOLOGICO AMAZONICO	**118150001758**	AGROECOLOGICO	3
EL DONCELLO	**118247003607**	I.E. MARCO FIDEL SUAREZ	**118247003607**	MARCO FIDEL SUAREZ	2
EL DONCELLO	**183247000213**	I.E RUFINO QUICHOYA	**118247000322**	VILLA COLOMBIA	1
EL DONCELLO	**183247000213**	I.E RUFINO QUICHOYA	**183247000213**	RUFINO QUICHOYA	3
EL DONCELLO	**183247000272**	I.E JORGE ABEL MOLINA	**183247000272**	JORGE ABE7 MOLINA	2
EL DONCELLO	**183247001198**	I.E CORAZON INMACULADO DE MARIA	**183247001198**	CORAZON INMACULADO DE MARIA	3
EL PAUJIL	**183256000633**	I.E NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES	**183256000633**	NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES	2

EL PAUJIL	**218256001239**	I.E AGROECOLOGICO AMAZONICO	**183256000013**	SAN LUIS GONZAGA	2
EL PAUJIL	**218256001239**	I.E AGROECOLOGICO AMAZONICO	**218256001239**	AGROECOLOGICO	2
EL PAUJIL	**218256001239**	I.E AGROECOLOGICO AMAZONICO	**183256000021**	JHON F. KENNEDY	2
LA MONTAÑITA	**183410000030**	I.E NUESTRA SEÑORA DEL PERPETUO SOCORRO	**183410000030**	PERPETUO SOCORRO	2
MILÁN	**183460000642**	I.E MARCO FIDEL SUAREZ	**183460000642**	MARCO FIDEL SUAREZ	2
PUERTO RICO	**183592000072**	I.E ACEVEDO Y GOMEZ	**183592000072**	ACEVEDO Y GOMEZ	2
PUERTO RICO	**183592000323**	I.E SAGRADOS CORAZONES	**183592000323**	SAGRADOS CORAZONES	3
SAN VICENTE DEL CAGUÁN	**118753002341**	I.E VERDE AMAZONICO	**118753002341**	VERDE AMAZONICO	3
SAN VICENTE DEL CAGUÁN	**183753000299**	I.E DANTE ALIGHIERI	**183753000299**	DANTE ALIGHIERI	3
SAN VICENTE DEL CAGUÁN	**183753001481**	I.E INSTITUTO NACIONAL DE PROMOCION SOCIAL	**183753001481**	PROMOCION SOCIAL	4
SAN VICENTE DEL CAGUÁN	**218753004659**	I.E DOMINGO SAVIO	**218753004659**	DOMINGO SAVIO	3
SOLANO	**183765000928**	I.E CAMPO ELIAS MARULANDA	**183765000928**	CAMPO ELIAS MARULANDA	3
TOTAL					50

Fuente: *Secretaría de Educación Departamental (corte 28/02/2025)*

Estructura curricular

Módulo 1

- Conceptualización sobre la tecnología y la innovación en el proceso de enseñanza aprendizaje
- Competencias TIC para el desarrollo profesional docente (planeación, gestión y evaluación educativa)
- Habilidades TIC (interactivas e innovadoras) para estudiantes en entornos educativos diversos

Módulo 2,

- Uso y aplicación de herramientas tecnológicas (equipos de escritorio) en la práctica docente
- Teoría y práctica sobre plataformas interactivas de aprendizaje y contenidos digitales
- Implementación del uso de las TIC para la flexibilización curricular

Módulo 3

- Didácticas relacionadas con estrategias de articulación de las áreas del conocimiento con las TIC
- Roles educativos (docentes y estudiantes) con uso de TIC
- Uso pedagógico de las TIC en el currículo con la dotación entregada

El desarrollo de estos tres (3) módulos, se hará bajo el enfoque de ecosistema de aprendizaje interactivo e innovador, a partir de estrategias y acciones que posibiliten un currículo que se flexibilice

mediante el uso pedagógico de las TIC, particularmente la dotación entregada a cada una de las 17 instituciones educativas a beneficiar. Esto implica actividades que promuevan el desarrollo de las competencias de docentes y estudiantes dentro del contexto específico de la innovación educativa con uso de TIC (tecnológicas, pedagógicas, comunicativas, investigativas y de gestión)[1]; a través de:

- Proyectos de aula para promover el fortalecimiento socioemocional y la cultura de paz
- Investigación etnográfica para reconocer las culturas y prácticas educativas bajo diferentes contextos pedagógicos
- Tareas usando la dotación entregada (equipos de escritorio), basadas en espacios virtuales y audiovisuales con el manejo de múltiples lenguajes que incluyan procesos inclusivos
- Diseño de ambientes virtuales de aprendizaje para favorecer la integración del conocimiento y el enfoque interdisciplinar
- Ejercicios de simulación digital para fortalecer la toma de decisiones y la resolución de problemas en los estudiantes, entre otras, utilizando la dotación entregada (equipos de escritorio)

PERFILES DE LOS DOCENTES QUE DESARROLLARÁN EL DIPLOMADO

- Formación en Licenciatura en Educación, profesionales de las Ciencias Sociales e Ingeniería de Sistemas
- Postgrado en Educación o en TIC
- Experiencia de mínimo tres (3) años en formación docente universitaria
- Experiencia de mínimo un (1) año en el uso de las TIC
- Competencias pedagógicas y de innovación
- Manejo de herramientas tecnológicas en educación

Metodología de selección de los docentes a beneficiar

Para la participación de los docentes de las 20 sedes a beneficiar en las 17 instituciones educativas pertenecientes a los ocho (8) municipios del Departamento del Caquetá: Cartagena del Chairá, El Doncello, El Paujil, La Montañita, Milán, Puerto Rico, San Vicente del Caguán y Solano, se establecerán los siguientes criterios para su selección:

- Docentes que desarrollan las diferentes áreas del conocimiento, no solo los que tienen asignada la enseñanza del área de tecnología e informática.
- Docentes de los diferentes niveles educativos: preescolar, básica (primaria y secundaria) y media.
- Docentes que laboran en sedes urbanas (19) y rurales (1), aunque estos últimos tendrán mayor participación.
- Docentes que tengan o no conocimiento y experiencia en el tema de las TIC y contenidos digitales, desde los procesos interactivos e innovadores.
- El número de docentes participantes por cada una de las instituciones educativas se designará según el número de estudiantes y la dotación entregada (equipos de escritorio).

[1] Pentágono de competencias TIC – MEN (2013), consultar en: articles-339097_archivo_pdf_competencias_tic.pdf (mineducacion.gov.co)

Estos criterios harán parte de la metodología de selección, que incluirá la convocatoria del Diplomado y su publicación en diferentes medios de comunicación de acceso a los docentes (carteleras y página web de la SED Caquetá, chats grupales), divulgación en eventos docentes; y, además se remitirá una comunicación -vía correo electrónico-, a cada uno de los rectores de las 17 instituciones educativas pertenecientes a los ocho (8) municipios del Departamento de Caquetá focalizados. Luego se establecerá el tiempo (1 semana) para realizar la inscripción virtual, a cargo de la institución de educación superior acreditada que se contratará, mediante el diseño de una herramienta para tal fin. Esta institución informará el día siguiente después del cierre de las inscripciones, el número total de docentes inscritos para definir -si es el caso-, la estrategia que permita lograr la cobertura completa. Cuando ya se cumpla esta meta, 1 semana antes de iniciar la primera sesión presencial del Diplomado, la IES acreditada que se contratará organizará la primera reunión virtual con los docentes inscritos para darles la bienvenida e informarles sobre las condiciones de su desarrollo:

- Cronograma con fechas (días) y horarios
- Seguimiento a la asistencia
- Evaluación del Diplomado
- Docentes responsables del Diplomado
- Sesiones presenciales: clases y acompañamiento in situ
- Sesiones virtuales
- Funcionamiento del chat grupal
- Uso de la plataforma virtual habilitada: que incluye la asignación de usuario y creación de contraseña, junto con un instructivo (video) para su navegación.
- Medios de comunicación con el Diplomado para recibir orientación y solucionar problemas de todo tipo (académicos, administrativos, tecnológicos).

Esta información también será remitida, a través de un comunicado enviado por la SED Caquetá, a los correos electrónicos de los docentes participantes y será publicada en la plataforma virtual que se habilite para el desarrollo del Diplomado.

La delegación del docente o docentes inscritos de cada institución educativa deberá contar, previo al inicio del Diplomado, con la autorización firmada por parte del rector. Cada docente seleccionado deberá manifestar un compromiso firmado relacionado con la asistencia, participación y culminación del Diplomado, el cual será incluido en la carpeta de documentos requisitos para iniciar la formación por parte de la institución de educación superior acreditada que se contratará.

Los docentes participantes asumirán el rol de multiplicadores de los aprendizajes del Diplomado dentro de cada una de sus instituciones educativas, principalmente en lo referente al uso pedagógico en el currículo de la dotación entregada, bajo el marco de la flexibilización curricular y la innovación educativa, facilitando así los procesos de transferencia de conocimiento y práctica entre pares docentes. Este compromiso se incluirá también en el documento firmado mencionado anteriormente.

Finalizado el proceso de selección y según la cobertura establecida por la SED Caquetá, los docentes inscritos se organizarán en grupos entre 15 y 20 personas, considerando los municipios cercanos entre sí y teniendo en cuenta la única sede rural para priorizar así su participación; todo ello, con el fin de facilitar el aprendizaje y el seguimiento tutorial.

Estrategia de permanencia de los docentes en el diplomado hasta terminar la intensidad horaria establecida

La flexibilidad, la comunicación efectiva, la colaboración y la articulación con la realidad educativa (énfasis en el componente práctico) de los docentes participantes serán los ejes fundamentales de la estrategia de permanencia en el Diplomado, bajo la responsabilidad no solo de la institución de educación superior acreditada que se contratará sino también contará con el apoyo de la SED Caquetá y los rectores de las 17 instituciones educativas a beneficiar de los ocho (8) municipios, Cartagena del Chairá, El Doncello, El Paujil, La Montañita, Milán, Puerto Rico, San Vicente del Caguán y Solano. Particularmente en el eje comunicativo, se asignarán Tutores para acompañar el proceso educativo de los docentes participantes, quienes tendrán entre sus funciones lo referente a la permanencia en el Diplomado, orientar el proceso evaluativo y serán los responsables del acompañamiento in situ. Por otra parte, se promoverá la creación de redes de aprendizaje entre los docentes de las 20 sedes educativas a beneficiar, con el propósito de intercambiar experiencias respecto al uso pedagógico de las TIC y apoyarse en la implementación de la flexibilización curricular y la innovación educativa, a partir de la dotación entregada (equipos de escritorio).

La oportunidad y el seguimiento permanente acompañarán el desarrollo del Diplomado, garantizando así la solución adecuada de situaciones que se puedan presentar y que afecten la permanencia y culminación del Diplomado por parte de los docentes participantes (50).

Por otra parte, la plataforma virtual habilitada para apoyar el desarrollo del Diplomado contará con actividades académicas virtuales para complementar el proceso formativo, como foros, debates, conversatorios, estudio y análisis de casos, videos documentales, películas y experiencias significativas; además, se incluirán otros recursos de permanencia como material bibliográfico, actividades de refuerzo, proyectos prácticos e instrumentos de evaluación alternativos e innovadores, que se orientarán al trabajo en equipo, al desarrollo de actividades de aula aplicando lo aprendido, al ajuste en la planeación curricular promoviendo la integración de áreas del conocimiento y a la implementación de la flexibilización curricular, evidenciando las competencias de la innovación educativa con uso pedagógico de las TIC, particularmente de la dotación entregada (equipos de escritorio). De aquí se derivarán evidencias de aprendizaje resultado del desarrollo de actividades y proyectos de aula innovadores, de la participación de los docentes en espacios virtuales diseñados para la apropiación del conocimiento, de trabajos escritos individuales y grupales, etc.

Específicamente el proceso evaluativo se organizará con base en el calendario académico departamental (Resolución 002663 del 30 de octubre de 2024 por la cual se establece el calendario académico año 2025) y se definirá siempre una segunda fecha de cumplimiento que permita que los docentes participantes tengan dos (2) opciones para realizar la evaluación.

Es importante señalar que un factor esencial para la permanencia, será la existencia de contenidos en las nueve (9) temáticas propuestas para los tres (3) módulos del Diplomado, que fortalezcan y generen nuevas competencias en los docentes participantes y sus estudiantes, fortaleciendo el uso pedagógico de las TIC, específicamente de la dotación entregada (equipos de escritorio), bajo el marco de la flexibilización curricular y la innovación educativa; posibilitando de esta forma, su implementación en los diferentes contextos educativos de las 20 sedes, desde la práctica pedagógica y el enfoque interdisciplinar.

Las estrategias y actividades didácticas mencionadas, se fundamentarán en los principios de los ambientes virtuales de aprendizaje y apoyarán el uso pedagógico de la dotación entregada (equipos de escritorio), para el fortalecimiento de las competencias tecnológicas en los docentes y estudiantes de cada una de las 17 instituciones educativas de los ocho (8) municipios del Departamento de

Caquetá: Cartagena del Chairá, El Doncello, El Paujil, La Montañita, Milán, Puerto Rico, San Vicente del Caguán y Solano. Por otra parte, se establece como meta del Diplomado, que el 90% de los docentes a beneficiar finalicen y reciban el certificado de culminación, dando cumplimiento a las exigencias planteadas a continuación.

Certificado de culminación del diplomado

La certificación de la formación docente a través del Diplomado, exige la asistencia al 80% de las sesiones presenciales, el 100% de participación en el acompañamiento in situ y el 50% de desarrollo de las actividades académicas virtuales, alcanzando una calificación final entre el 75% y el 100% que garantice lograr los cuatro (4) objetivos previstos, resultado del Diplomado, evidenciados principalmente en el uso pedagógico de las TIC para la flexibilización curricular y la innovación educativa, a través de la dotación entregada (equipos de escritorio).

La IED acreditada que se contratará, realizará un acto de graduación con los docentes certificados del Diplomado, con la participación de la SED Caquetá y los rectores de las 17 IE con sus 20 sedes educativas que hacen parte de los municipios focalizados: Cartagena del Chairá, El Doncello, El Paujil, La Montañita, Milán, Puerto Rico, San Vicente del Caguán y Solano del departamento Caquetá.

Es importante mencionar que las estrategias de permanencia como el rol de multiplicadores exigido a los docentes formados en el Diplomado, para garantizar el uso pedagógico de las TIC en el currículo, y particularmente de la dotación que se entregará (equipos de escritorio) en las 17 IE con sus 20 sedes educativas, serán determinantes en el mejoramiento de las tasas de deserción y el rezago que presenta la ETC, ya que sin duda alguna estos recursos didácticos ofrecerán innovación y transformación educativa; además, le permitirá al Departamento asumir el reto que ha planteado el MEN en cuanto a la implementación de las nuevas tecnologías.

Este camino de la permanencia, se acompañará de estrategias de seguimiento por parte de la SED Caquetá y los rectores de las 17 IE para garantizar el uso efectivo de los materiales pedagógicos entregados (equipos de escritorio) por parte de los docentes, como: articulación en proyectos institucionales, participación en proyectos locales, promoción también de su uso en tiempo extraescolar (incluyendo a toda la comunidad educativa), entre otras.

FORTALECIMIENTO DEL TRABAJO PEDAGÓGICO MEDIANTE EL USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES – TIC, EN SIETE (7) MUNICIPIOS DEL SUR DEL DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ

Actividad No. 2. Realizar un Diplomado de formación docente para el uso pedagógico de las TIC en las instituciones educativas

N°	Actividades / Insumos	Cantidad	Unidad de Medida	Valor Unitario	Costo Total
1	Realizar un diplomado para fomentar el uso pedagógico de las TIC en la formación integral de los estudiantes	24	Docentes	$2.050.000	$49.200.000,00
Subtotal 1					**$49.200.000,00**

VALOR TOTAL ACTIVIDAD	$49.200.000,00

Así mismo, en la zona sur se puede indicar que los que Resultado de la verificación respectiva a nivel del área de formación docente en la SED Caquetá y con base en las reuniones realizadas con los 9 directivos de las IE focalizadas, se confirma que los docentes a beneficiar con este Diplomado no han recibido ninguna capacitación al respecto. Además, estos docentes son diferentes a los seleccionados para la formación prevista en el marco de los proyectos de obras por impuestos y de regalías que la ETC vienen desarrollando o han sido aprobados.

Objetivos

5. Fomentar el uso pedagógico de las TIC en la formación integral de los estudiantes
6. Apropiar la innovación educativa en el proceso de enseñanza aprendizaje
7. Articular didácticas relacionadas con las TIC en las diferentes áreas del conocimiento, desde la perspectiva de la integración curricular
8. Apoyar la flexibilización curricular con el aprendizaje interactivo innovador

Intensidad horaria

El Diplomado tiene una duración de ciento veinte (120) horas, de la cuales el setenta (70%) serán de carácter virtual y el treinta (30%) presencial, incluyendo sesenta (60) horas de formación específica en el tema y cuarenta (40) horas de acompañamiento in situ a docentes participantes; las restantes veinte (20) corresponden a actividades académicas virtuales para complementar el proceso formativo, incluyendo lo referente a la evaluación. Estos tiempos serán coordinados entre la Institución de Educación Superior – IES acreditada que se contrate, el área de Calidad Educativa de la Secretaría de Educación Departamental – SED y los rectores de las instituciones educativas a beneficiar, pertenecientes a los ocho (8) municipios focalizados del Departamento de Caquetá: Albania, Belén de los Andaquíes, Curillo, Morelia, San José de Fragua Solita y Valparaiso. El Diplomado puede desarrollarse dentro de las horas regulares de clase, en tiempo contrario y/o fin de semana, según el acuerdo que lleguen estos tres (3) actores, previa consulta final con los docentes, esta información se publicará en la comunicación de la inscripción para garantizar que los docentes que participen estén de acuerdo con el horario establecido.

El Diplomado se desarrollará durante tres (3) meses, mediante:

- Sesiones semanales de formación de ocho (8) horas, distribuidas en días y horas de acuerdo con la disponibilidad de los docentes a beneficiar y los acuerdos interinstitucionales.
- Visitas de acompañamiento de máximo dos (2) horas, según los requerimientos particulares de los docentes y las necesidades de las 17 sedes de las 9 instituciones educativas, previos acuerdos con los rectores.
- Sesiones virtuales sincrónicas y/o asincrónicas, que no excedan una (1) hora.

Docentes a capacitar

En el Diplomado participarán 24 docentes pertenecientes a 17 sedes de 9 instituciones educativas, de los municipios del Sur del Departamento de Caquetá, Albania, Belén de los Andaquíes, Curillo, Morelia, San José de Fragua Solita y Valparaiso. , distribuidos así:

Tabla 16. Población docente a beneficiar en cada sede e institución educativa, según municipio focalizado

N°	MUNICIPIO	Código DANE Establecimiento educativo	Nombre Establecimiento educativo	Código DANE Sede educativa	Nombre Sede Educativa	Zona (Rural/Urbana)	Docentes	Docentes a Beneficiar
1	ALBANIA	183029000619	I.E ALBANIA	183029000392	PEREGRINO LOZANO	URBANA	24	2
2	BELÉN DE LOS ANDAQUIES	183094001665	I.E AGROTECNICO MIXTO	183094001665	AGROTÉCNICO MIXTO	URBANA	30	2
3	BELÉN DE LOS ANDAQUIES	183094000171	I.E GABRIELA MISTRAL	183094000171	GABRIELA MISTRAL	URBANA	20	1
4	BELÉN DE LOS ANDAQUIES	183094000171	I.E GABRIELA MISTRAL	183094000162	JOSE ACEVEDO Y GOMEZ	URBANA	14	2
5	CURILLO	118205000187	I.E ANGEL CUNIBERTI	118205000187	CUNIBERTI	URBANA	21	2
6	CURILLO	118205000187	I.E ANGEL CUNIBERTI	283094001571	SAN PABLO	URBANA	27	2
7	MORELIA	183479000058	I.E CERVANTES	183479000058	CERVANTES	URBANA	13	1
8	MORELIA	183479000058	I.E CERVANTES	183479000295	JOSE EUSTACIO RIVERA	URBANA	7	1
9	SAN JOSÉ DEL FRAGUA	283094001112	I.E DON QUIJOTE	218610000865	CONC DON QUIJOTE 02	URBANA	10	1
10	SAN JOSÉ DEL FRAGUA	283094001112	I.E DON QUIJOTE	283094001112	DON QUIJOTE 01	URBANA	18	1
11	SAN JOSÉ DEL FRAGUA	283094001112	I.E DON QUIJOTE	218610002078	DON QUIJOTE NO. 3	URBANA	7	1
12	SAN JOSÉ DEL FRAGUA	283094001244	I.E PARROQUIAL	283094001244	PARROQUIAL SAN JOSE	URBANA	24	2
13	SAN JOSÉ DEL FRAGUA	283094001244	I.E PARROQUIAL	118610001255	VEINTE DE JULIO	URBANA	6	1
14	SOLITA	283765000701	I.E INTERNADO RURAL SOLITA	218860000445	ANTONIO MARIA TORASSO	URBANA	7	1
15	SOLITA	283765000701	I.E INTERNADO RURAL SOLITA	283765000701	INTERNADO RURAL SOLITA	URBANA	26	2
16	VALPARAÍSO	118860001293	I.E VALPARAISO	118860001293	OMAR CHAVEZ	URBANA	19	1
17	VALPARAÍSO	118860001293	I.E VALPARAISO	183860000013	TIRSO QUINTERO # 1	URBANA	5	1
							278	**24**

Fuente: *Secretaría de Educación Departamental (corte 28/03/2025)*

Estructura curricular

Módulo 1

- Conceptualización sobre la tecnología y la innovación en el proceso de enseñanza aprendizaje
- Competencias TIC para el desarrollo profesional docente (planeación, gestión y evaluación educativa)
- Habilidades TIC (interactivas e innovadoras) para estudiantes en entornos educativos diversos

Módulo 2,

- Uso y aplicación de herramientas tecnológicas (equipos de escritorio) en la práctica docente

- Teoría y práctica sobre plataformas interactivas de aprendizaje y contenidos digitales
- Implementación del uso de las TIC para la flexibilización curricular
- Herramientas para el desarrollo de contenidos multimedia

Módulo 3

- Didácticas relacionadas con estrategias de articulación de las áreas del conocimiento con las TIC
- Roles educativos (docentes y estudiantes) con uso de TIC
- Uso pedagógico de las TIC en el currículo con la dotación entregada
- Ciudadanía y seguridad digital.

Para apoyar estos módulos se consultarán los contenidos del MEN: https://colombiaaprende.edu.co/contenidos/coleccion/stemColombia, y las Orientaciones de Tecnología: https://www.colombiaaprende.edu.co/sites/default/files/files_public/2022-11/Orientaciones_Curricures_Tecnologia.pdf

El desarrollo de estos tres (3) módulos, se hará bajo el enfoque de ecosistema de aprendizaje interactivo e innovador, a partir de estrategias y acciones que posibiliten un currículo que se flexibilice mediante el uso pedagógico de las TIC, particularmente la dotación entregada a cada una de las 17 sedes educativas a beneficiar. Esto implica actividades que promuevan el desarrollo de las competencias de docentes y estudiantes dentro del contexto específico de la innovación educativa con uso de TIC (tecnológicas, pedagógicas, comunicativas, investigativas y de gestión)[2]; a través de:

- Proyectos de aula para promover el fortalecimiento socioemocional y la cultura de paz
- Investigación etnográfica para reconocer las culturas y prácticas educativas bajo diferentes contextos pedagógicos
- Tareas usando la dotación entregada (equipos de escritorio), basadas en espacios virtuales y audiovisuales con el manejo de múltiples lenguajes que incluyan procesos inclusivos
- Diseño de ambientes virtuales de aprendizaje para favorecer la integración del conocimiento y el enfoque interdisciplinar
- Ejercicios de simulación digital para fortalecer la toma de decisiones y la resolución de problemas en los estudiantes, entre otras, utilizando la dotación entregada (equipos de escritorio)

PERFILES DE LOS DOCENTES QUE DESARROLLARÁN EL DIPLOMADO

- Formación en Licenciatura en Educación, profesionales de las Ciencias Sociales e Ingeniería de Sistemas
- Postgrado en Educación o en TIC
- Experiencia de mínimo tres (3) años en formación docente universitaria
- Experiencia de mínimo un (1) año en el uso de las TIC
- Competencias pedagógicas y de innovación
- Manejo de herramientas tecnológicas en educación

[2] Pentágono de competencias TIC – MEN (2013), consultar en: articles-339097_archivo_pdf_competencias_tic.pdf (mineducacion.gov.co)

Metodología de selección de los docentes a beneficiar

Para la participación de los docentes de las 17 sedes a beneficiar en las 9 instituciones educativas pertenecientes a los municipios del Sur del Departamento del Caquetá: Albania, Belén de los Andaquíes, Curillo, Morelia, San José de Fragua, Solita y Valparaíso, se establecerán los siguientes criterios para su selección:

- Docentes que desarrollan las diferentes áreas del conocimiento, no solo los que tienen asignada la enseñanza del área de tecnología e informática.
- Docentes de los diferentes niveles educativos: preescolar, básica (primaria y secundaria) y media.
- Docentes que laboran en sedes urbanas (17)
- Docentes que tengan o no conocimiento y experiencia en el tema de las TIC y contenidos digitales, desde los procesos interactivos e innovadores.
- El número de docentes participantes por cada una de las instituciones educativas se designará según el número de estudiantes y la dotación entregada (equipos de escritorio).

Estos criterios harán parte de la metodología de selección, que incluirá la convocatoria del Diplomado y su publicación en diferentes medios de comunicación de acceso a los docentes (carteleras y página web de la SED Caquetá, chats grupales), divulgación en eventos docentes; y, además se remitirá una comunicación -vía correo electrónico-, a cada uno de los rectores de las 9 instituciones educativas pertenecientes a los municipios del Sur del Departamento de Caquetá focalizados. Luego se establecerá el tiempo (1 semana) para realizar la inscripción virtual, a cargo de la institución de educación superior acreditada que se contratará, mediante el diseño de una herramienta para tal fin. Esta institución informará el día siguiente después del cierre de las inscripciones, el número total de docentes inscritos para definir -si es el caso-, la estrategia que permita lograr la cobertura completa. Cuando ya se cumpla esta meta, 1 semana antes de iniciar la primera sesión presencial del Diplomado, la IES acreditada que se contratará organizará la primera reunión virtual con los docentes inscritos para darles la bienvenida e informarles sobre las condiciones de su desarrollo:

- Cronograma con fechas (días) y horarios
- Seguimiento a la asistencia
- Evaluación del Diplomado
- Docentes responsables del Diplomado
- Sesiones presenciales: clases y acompañamiento in situ
- Sesiones virtuales
- Funcionamiento del chat grupal
- Uso de la plataforma virtual habilitada: que incluye la asignación de usuario y creación de contraseña, junto con un instructivo (video) para su navegación.
- Medios de comunicación con el Diplomado para recibir orientación y solucionar problemas de todo tipo (académicos, administrativos, tecnológicos).

Esta información también será remitida, a través de un comunicado enviado por la SED Caquetá, a los correos electrónicos de los docentes participantes y será publicada en la plataforma virtual que se habilite para el desarrollo del Diplomado.

La delegación del docente o docentes inscritos de cada institución educativa deberá contar, previo al inicio del Diplomado, con la autorización firmada por parte del rector. Cada docente seleccionado deberá manifestar un compromiso firmado relacionado con la asistencia, participación y culminación

del Diplomado, el cual será incluido en la carpeta de documentos requisitos para iniciar la formación por parte de la institución de educación superior acreditada que se contratará.

Los docentes participantes asumirán el rol de multiplicadores de los aprendizajes del Diplomado dentro de cada una de sus instituciones educativas, principalmente en lo referente al uso pedagógico en el currículo de la dotación entregada, bajo el marco de la flexibilización curricular y la innovación educativa, facilitando así los procesos de transferencia de conocimiento y práctica entre pares docentes. Este compromiso se incluirá también en el documento firmado mencionado anteriormente.

Finalizado el proceso de selección y según la cobertura establecida por la SED Caquetá, los docentes inscritos se organizarán en un grupo de 20 personas, teniendo en cuenta que las sedes beneficiadas están ubicadas en la zona urbana

La metodología incluirá como atributos de valor diferencial del proyecto, el diseño e implementación de experiencias de aprendizaje activo como lo son: Pensamiento de Diseño - Design Thinking y el Aprendizaje Basado en Proyectos, integrando el enfoque STEM+, el enfoque de género y la educación CRESE. De esta manera el proyecto podrá impactar de manera sostenible y significativa la inserción de mejoras y nuevas prácticas en el proceso de enseñanza para lograr un mejor aprendizaje en el entorno escolar. Ya que, en el marco de la formación integral, la inclusión de contenidos en ciencia, tecnología e innovación (CTeI), complementarios a los contenidos digitales dispuestos en la propuesta, resulta fundamental para el desarrollo integral de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, pues les ofrece oportunidades para fomentar habilidades que puedan actuar en un mundo cada vez más digital y basado en el conocimiento. Por lo tanto, integrar la CTeI en la educación es crucial para preparar a los estudiantes ante los desafíos del siglo XXI y proponer soluciones frente a problemas situados, sociales y ambientales en los territorios de los 7 municipios beneficiados.

También se considerará el uso de los contenidos del Portal Colombia Aprende para fomentar la apropiación del pensamiento crítico y científico en docentes de los establecimientos educativos focalizados, mediante el desarrollo del diplomado de Innovación, Ciencia y Tecnología con enfoque STEM+ que brinda herramientas teóricas y prácticas complementarias al uso de TIC para liderar y orientar proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTeI) desde el entorno. Estos se encuentran disponibles en el Campus Virtual del Portal Educativo Colombia Aprende - https://www.colombiaaprende.edu.co/ - del Ministerio de Educación Nacional, y propenden por la generación de capacidades en innovación y cultura hacia la transformación digital que pueda ser transferida en niños, niñas, adolescentes y jóvenes.

Estrategia de permanencia de los docentes en el diplomado hasta terminar la intensidad horaria establecida

La flexibilidad, la comunicación efectiva, la colaboración y la articulación con la realidad educativa (énfasis en el componente práctico) de los docentes participantes serán los ejes fundamentales de la estrategia de permanencia en el Diplomado, bajo la responsabilidad no solo de la institución de educación superior acreditada que se contratará sino también contará con el apoyo de la SED Caquetá y los rectores de las 9 instituciones educativas a beneficiar de los municipios del Sur del Departamento de Caquetá, Albania, Belén de los Andaquíes, Curillo, Morelia , San José de Fragua, Solita y Valparaíso. Particularmente en el eje comunicativo, se asignarán Tutores para acompañar el proceso educativo de los docentes participantes, quienes tendrán entre sus funciones lo referente a la permanencia en el Diplomado, orientar el proceso evaluativo y serán los responsables del

acompañamiento in situ. Por otra parte, se promoverá la creación de redes de aprendizaje entre los docentes de las 17 sedes educativas a beneficiar, con el propósito de intercambiar experiencias respecto al uso pedagógico de las TIC y apoyarse en la implementación de la flexibilización curricular y la innovación educativa, a partir de la dotación entregada (equipos de escritorio).

La oportunidad y el seguimiento permanente acompañarán el desarrollo del Diplomado, garantizando así la solución adecuada de situaciones que se puedan presentar y que afecten la permanencia y culminación del Diplomado por parte de los docentes participantes (24).

Por otra parte, la plataforma virtual habilitada para apoyar el desarrollo del Diplomado contará con actividades académicas virtuales para complementar el proceso formativo, como foros, debates, conversatorios, estudio y análisis de casos, videos documentales, películas y experiencias significativas; además, se incluirán otros recursos de permanencia como material bibliográfico, actividades de refuerzo, proyectos prácticos e instrumentos de evaluación alternativos e innovadores, que se orientarán al trabajo en equipo, al desarrollo de actividades de aula aplicando lo aprendido, al ajuste en la planeación curricular promoviendo la integración de áreas del conocimiento y a la implementación de la flexibilización curricular, evidenciando las competencias de la innovación educativa con uso pedagógico de las TIC, particularmente de la dotación entregada (equipos de escritorio). De aquí se derivarán evidencias de aprendizaje resultado del desarrollo de actividades y proyectos de aula innovadores, de la participación de los docentes en espacios virtuales diseñados para la apropiación del conocimiento, de trabajos escritos individuales y grupales, etc.

Específicamente el proceso evaluativo se organizará con base en el calendario académico departamental (Resolución 002663 del 30 de octubre de 2024 por la cual se establece el calendario académico año 2025) y se definirá siempre una segunda fecha de cumplimiento que permita que los docentes participantes tengan dos (2) opciones para realizar la evaluación.

Es importante señalar que un factor esencial para la permanencia, será la existencia de contenidos en las once (11) temáticas propuestas para los tres (3) módulos del Diplomado, que fortalezcan y generen nuevas competencias en los docentes participantes y sus estudiantes, fortaleciendo el uso pedagógico de las TIC, específicamente de la dotación entregada (equipos de escritorio), bajo el marco de la flexibilización curricular y la innovación educativa; posibilitando de esta forma, su implementación en los diferentes contextos educativos de las 17 sedes, desde la práctica pedagógica y el enfoque interdisciplinar.

Las estrategias y actividades didácticas mencionadas, se fundamentarán en los principios de los ambientes virtuales de aprendizaje y apoyarán el uso pedagógico de la dotación entregada (equipos de escritorio), para el fortalecimiento de las competencias tecnológicas en los docentes y estudiantes de cada una de las 17 instituciones educativas de los municipios del Sur del Departamento de Caquetá: Albania, Belén de los Andaquíes, Curillo, Morelia, San José de Fragua, Solita y Valparaíso. Por otra parte, se establece como meta del Diplomado, que el 90% de los docentes a beneficiar finalicen y reciban el certificado de culminación, dando cumplimiento a las exigencias planteadas a continuación.

Certificado de culminación del diplomado

La certificación de la formación docente a través del Diplomado, exige la asistencia al 80% de las sesiones presenciales, el 100% de participación en el acompañamiento in situ y el 50% de desarrollo

de las actividades académicas virtuales, alcanzando una calificación final entre el 75% y el 100% que garantice lograr los cuatro (4) objetivos previstos, resultado del Diplomado, evidenciados principalmente en el uso pedagógico de las TIC para la flexibilización curricular y la innovación educativa, a través de la dotación entregada (equipos de escritorio).

La IED acreditada que se contratará, realizará un acto de graduación con los docentes certificados del Diplomado, con la participación de la SED Caquetá y los rectores de las 9 IE con sus 17 sedes educativas que hacen parte de los municipios focalizados: : Albania, Belén de los Andaquíes, Curillo, Morelia, San José de Fragua, Solita y Valparaíso del departamento Caquetá.

Es importante mencionar que las estrategias de permanencia como el rol de multiplicadores exigido a los docentes formados en el Diplomado, para garantizar el uso pedagógico de las TIC en el currículo, y particularmente de la dotación que se entregará (equipos de escritorio) en las 9 IE con sus 17 sedes educativas, serán determinantes en el mejoramiento de las tasas de deserción y el rezago que presenta la ETC, ya que sin duda alguna estos recursos didácticos ofrecerán innovación y transformación educativa; además, le permitirá al Departamento asumir el reto que ha planteado el MEN en cuanto a la implementación de las nuevas tecnologías.

Este camino de la permanencia, se acompañará de estrategias de seguimiento por parte de la SED Caquetá y los rectores de las 9 IE para garantizar el uso efectivo de los materiales pedagógicos entregados (equipos de escritorio) por parte de los docentes, como: articulación en proyectos institucionales, participación en proyectos locales, promoción también de su uso en tiempo extraescolar (incluyendo a toda la comunidad educativa), entre otras.

IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA INTEGRAL "ECOINN" ECOSISTEMA DE APRENDIZAJE INTERACTIVO INNOVADOR EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS DE EL DONCELLO Y PUERTO RICO DEL DEPARTAMENTO CAQUETÁ.

Actividad No. 2,1. Realizar un Diplomado de formación docente para el el uso pedagógico de las TIC en el currículo, bajo el marco del programa integral ECOINN

N°	Actividades / Insumos	Cantidad	Unidad de Medida	Valor Unitario	Costo Total
1	Realizar un diplomado para fomentar el uso pedagógico de las TIC en la formación integral de los estudiantes	44	Docentes	$1.780.000,00	$78.320.000,00
Subtotal 1					**$78.320.000,00**
VALOR TOTAL ACTIVIDAD					**$78.320.000,00**

INTENSIDAD HORARIA

El Diplomado tiene una duración de noventa y seis (96) horas, de la cuales ochenta (80) serán de carácter presencial, incluyendo cuarenta y ocho (48) horas de formación específica en el tema y treinta y dos (32) horas de acompañamiento in situ a docentes participantes; las restantes dieciséis (16) corresponden a actividades académicas virtuales para complementar el proceso formativo,

incluyendo lo referente a la evaluación. Estos tiempos serán coordinados entre la Institución de Educación Superior acreditada que se contrate, el área de Calidad Educativa de la Secretaría de Educación Departamental – SED y los rectores de las instituciones educativas beneficiadas, pertenecientes a los dos (2) municipios del Departamento de Caquetá, El Doncello y Puerto Rico. El Diplomado puede desarrollarse dentro de las horas regulares de clase, en tiempo contrario y/o fin de semana, según el acuerdo que lleguen estos tres (3) actores, previa consulta final con los docentes, esta información se publicará en la comunicación de la inscripción para garantizar que los docentes que participen estén de acuerdo con el horario establecido.

El Diplomado se desarrollará durante tres (3) meses, mediante:

- Sesiones semanales de formación de ocho (8) horas, distribuidas en días y horas de acuerdo con la disponibilidad de los docentes beneficiados.
- Visitas de acompañamiento de máximo dos (2) horas, según los requerimientos particulares de los docentes y las necesidades de las 22 sedes de las 13 instituciones educativas, previos acuerdos con los rectores.
- Sesiones virtuales sincrónicas y/o asincrónicas, que no excedan una (1) hora.

DOCENTES A CAPACITAR

En el Diplomado participarán 44 docentes pertenecientes a 22 sedes de 13 instituciones educativas, de los dos (2) municipios del Departamento de Caquetá, El Doncello y Puerto Rico, distribuidos así:

MUNICIPIO	NÚMER DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS	NÚMERO DE SEDES EDUCATIVAS	NÚMERO DE DOCENTES	NÚMERO DE DOCENTES BENEFICIADOS CON EL DIPLOMADO
EL DONCELLO	7	12	156	24
PUERTO RICO	6	10	134	20
Total	**13**	**22**	**290**	**44**

ESTRUCTURA CURRICULAR

Módulo 1 (48 Horas)

- Competencias TIC para el desarrollo profesional docente (planeación y evaluación)
- Habilidades TIC (interactivas e innovadoras) en entornos educativos
- Programa integral ECOINN

Módulo 2 (32 Horas)

- Teoría y práctica sobre plataformas interactivas de aprendizaje
- Uso y aplicación de herramientas de la web (contenidos digitales educativos) en la práctica docente
- Implementación del programa integral ECOINN en el currículo

Módulo 3 (16 Horas)

- Didácticas relacionadas con los ecosistemas de las TIC y estrategias de articulación de las áreas del conocimiento
- Rol docente, desde procesos interactivos e innovadores, con uso de TIC
- Uso pedagógico de las TIC en el currículo, bajo el marco del programa integral ECOINN (dotación entregada)

El desarrollo de estos tres (3) módulos, se hará bajo el enfoque de ecosistema de aprendizaje interactivo e innovador, a partir de estrategias y acciones que posibiliten un currículo que incorpore el uso pedagógico de las TIC, particularmente la dotación entregada a cada una de las 13 instituciones educativas. Esto implica actividades que promuevan el desarrollo de las competencias dentro del contexto específico de la innovación educativa con uso de TIC (tecnológicas, pedagógicas, comunicativas, investigativas y de gestión)3; a través de:

- Proyectos de aula para promover el fortalecimiento socioemocional y la cultura de paz
- Investigación etnográfica para reconocer las culturas y prácticas educativas bajo diferentes contextos
- Tareas basadas en espacios virtuales y audiovisuales con el manejo de múltiples lenguajes que incluyan procesos inclusivos
- Diseño de ambientes virtuales de aprendizaje para favorecer la integración del conocimiento
- Ejercicios de simulación digital para fortalecer la toma de decisiones y la resolución de problemas en los estudiantes, entre otras.
- El diseño e implementación de experiencias de aprendizaje activo como lo son: Pensamiento de Diseño - Design Thinking y el Aprendizaje Basado en Proyectos, integrando el enfoque STEM+, el enfoque de género y la educación CRESE; con el fin de impactar de manera sostenible y significativa la inserción de mejoras y nuevas prácticas en el proceso de enseñanza para lograr un mejor aprendizaje en el entorno escolar.

PERFIL DE PROFESIONALES QUE DICTARAN EL DIPLOMADO

FORMACION ACADÉMICA	EXPERIENCIA	CANTIDAD
Profesional en ciencias de la Educación, con énfasis en tecnología y posgrado en Tecnología o relacionados	Experiencia específica mínima certificada de dos años como docente universitario en áreas de tecnología	2
Profesional en Ingeniería de sistemas con posgrado en docencia universitaria		2

METODOLOGÍA DE SELECCIÓN DE LOS DOCENTES A BENEFICIAR

Para la participación de los docentes de 22 sedes de 13

3 Pentágono de competencias TIC – MEN (2013), consultar en: articles-339097_archivo_pdf_competencias_tic.pdf (mineducacion.gov.co)

instituciones educativas, pertenecientes a los dos (2) municipios del Departamento del Caquetá, El Doncello y Puerto Rico, se establecerán los siguientes criterios para su selección:

- Docentes que desarrollan las diferentes áreas del conocimiento, no solo los que tienen asignada la enseñanza del área de tecnología e informática.
- Docentes de los diferentes niveles educativos: preescolar, básica (primaria y secundaria) y media.
- Docentes que laboran en sedes urbanas (13) y rurales (9), aunque estos últimos tendrán mayor participación.
- Docentes que tengan o no experiencia en el tema de las TIC, desde los procesos interactivos e innovadores.
- El número de docentes participantes por cada una de las instituciones educativas se designará según el número de estudiantes y la dotación entregada.

Estos criterios harán parte de la metodología de selección, que incluirá la convocatoria del Diplomado y su publicación en diferentes medios de comunicación de acceso a los docentes (carteleras y página web de la SED Caquetá, chats grupales), divulgación en eventos docentes; y, además se remitirá una comunicación -vía correo electrónico-, a cada uno de los rectores de las 13 instituciones educativas pertenecientes a los dos (2) municipios del Departamento de Caquetá, El Doncello y Puerto Rico. Luego se establecerá el tiempo (1 semana) para realizar la inscripción virtual, a cargo de la institución de educación superior acreditada que se contratará, mediante el diseño de una herramienta para tal fin. Esta institución informará el día siguiente después del cierre de las inscripciones, el número total de docentes inscritos para definir -si es el caso-, la estrategia que permita lograr la cobertura completa. Cuando ya se cumpla esta meta, 1 semana antes de iniciar la primera sesión presencial del Diplomado, la institución de educación superior acreditada que se contratará organizará la primera reunión virtual con los docentes inscritos para darles la bienvenida e informarles sobre las condiciones de su desarrollo:

- Cronograma con fechas (días) y horarios
- Seguimiento a la asistencia
- Evaluación del Diplomado
- Docentes responsables del Diplomado
- Sesiones presenciales: clases y acompañamiento in situ
- Sesiones virtuales
- Funcionamiento del chat grupal
- Uso de la plataforma virtual habilitada: que incluye la asignación de usuario y creación de contraseña, junto con un instructivo (video) para su navegación.
- Medios de comunicación con el Diplomado para recibir orientación y solucionar problemas de todo tipo (académicos, administrativos, tecnológicos).

Esta información también será remitida, a través de un comunicado enviado por la SED Caquetá, a los correos electrónicos de los docentes participantes y será publicada en la plataforma virtual que se habilite para el desarrollo del Diplomado.

La delegación del docente o docentes inscritos de cada institución educativa deberá contar, previo al inicio del Diplomado, con la autorización firmada por parte del rector. Cada docente seleccionado deberá manifestar un compromiso firmado relacionado con la asistencia, participación y culminación del Diplomado, el cual será incluido en la carpeta de documentos requisitos para iniciar la formación por parte de la institución de educación superior acreditada que se contratará.

Los docentes participantes asumirán el rol de multiplicadores de los aprendizajes del Diplomado dentro de cada una de sus instituciones educativas, principalmente en lo referente al uso pedagógico en el currículo de la dotación entregada, bajo el marco del programa integral ECOINN, facilitando así los procesos de transferencia de conocimiento y práctica entre pares docentes. Este compromiso se incluirá también en el documento firmado mencionado anteriormente.

Finalizado el proceso de selección y según la cobertura establecida por la SED Caquetá, los docentes inscritos se organizarán en dos (2) grupos, uno (1) por cada municipio, con el fin de facilitar el aprendizaje y el seguimiento tutorial, teniendo en cuenta su ubicación en la zona urbana o rural.

ESTRATEGIA DE PERMANENCIA DE LOS DOCENTES EN EL DIPLOMADO HASTA TERMINAR LA INTENSIDAD HORARIA ESTABLECIDA

La flexibilidad, la comunicación efectiva, la colaboración y la articulación con la realidad educativa (énfasis en el componente práctico) de los docentes participantes serán los ejes fundamentales de la estrategia de permanencia en el Diplomado, bajo la responsabilidad no solo de la institución de educación superior acreditada que se contratará sino también contará con el apoyo de la SED Caquetá y los rectores de las 13 instituciones educativas de los dos (2) municipios, El Doncello y Puerto Rico. Particularmente en el eje comunicativo, se asignarán Tutores para acompañar el proceso educativo de los docentes participantes, quienes tendrán entre sus funciones lo referente a la permanencia en el Diplomado, orientar el proceso evaluativo y serán los responsables del acompañamiento in situ. Por otra parte, se promoverá la creación de redes de aprendizaje entre los docentes de las 13 instituciones educativas de los dos (2) municipios, El Doncello y Puerto Rico, con el propósito de intercambiar experiencias respecto al uso pedagógico de las TIC y apoyarse en la implementación del programa integral ECOINN.

La oportunidad y el seguimiento permanente acompañarán el desarrollo del Diplomado, garantizando así la solución adecuada de situaciones que se puedan presentar y que afecten la permanencia y culminación del Diplomado por parte de los docentes participantes.

Por otra parte, la plataforma virtual habilitada para apoyar el desarrollo del Diplomado contará con actividades académicas virtuales para complementar el proceso formativo, como foros, debates, conversatorios, estudio y análisis de casos, videos documentales, películas y experiencias significativas; además, se incluirán otros recursos de permanencia como material bibliográfico, actividades de refuerzo, proyectos prácticos e instrumentos de evaluación alternativos e innovadores, que se orientarán al trabajo en equipo, al desarrollo de actividades de aula aplicando lo aprendido, al ajuste en la planeación curricular promoviendo la integración de áreas del conocimiento y a la implementación del programa integral ECOINN, evidenciando las competencias de la innovación educativa con uso pedagógico de las TIC. De aquí se derivarán evidencias de aprendizaje resultado del desarrollo de actividades y proyectos de aula innovadores, de la participación de los docentes en espacios virtuales diseñados para la apropiación del conocimiento, de trabajos escritos individuales y grupales, etc.

Específicamente el proceso evaluativo se organizará con base en el calendario académico departamental (Resolución 002663 del 30 de octubre de 2024 por la cual se establece el calendario académico año 2025) y se definirá siempre una segunda fecha de cumplimiento que permita que los docentes participantes tengan dos (2) opciones para realizar la evaluación.

Es importante señalar que un factor esencial para la permanencia, será la existencia de contenidos en las nueve (9) temáticas propuestas para los tres (3) módulos del Diplomado, que fortalezcan y generen nuevas competencias en los docentes participantes relacionados con las TIC en el currículo, bajo el marco del programa integral ECOINN, posibilitando la implementación en los diferentes contextos educativos de las 13 instituciones con sus 22 sedes, desde la práctica pedagógica y la integración curricular.

Las estrategias y actividades didácticas mencionadas, se fundamentarán en los principios de los ambientes virtuales de aprendizaje y apoyarán la implementación el programa integral ECOINN, para el fortalecimiento de las competencias mediante el uso pedagógico de la dotación entregada a cada una de las 13 instituciones educativas de los dos (2) municipios del Departamento de Caquetá, El Doncello y Puerto Rico. Por otra parte, se establece como meta del Diplomado, que el 90% (39) de los docentes beneficiados finalicen y reciban el certificado de culminación, dando cumplimiento a las exigencias planteadas a continuación.

CERTIFICADO DE CULMINACIÓN DEL DIPLOMADO

La certificación de la formación docente a través del Diplomado, exige la asistencia al 80% de las sesiones presenciales, el 100% de participación en el acompañamiento in situ y el 50% de desarrollo de las actividades académicas virtuales, alcanzando una calificación final entre el 75% y el 100% que garantice lograr los cuatro (4) objetivos previstos, resultado del Diplomado, evidenciados principalmente en el uso pedagógico de las TIC en el currículo, bajo el marco del programa integral ECOINN.

La institución de educación superior acreditada que se contratará, realizará un acto de graduación con los docentes certificados del Diplomado, con la participación de la SED Caquetá y los rectores de las 13 instituciones educativas de los municipios beneficiados, El Doncello y Puerto Rico.

Es importante mencionar que las estrategias de permanencia como el rol de multiplicadores exigido a los docentes formados en el Diplomado, para garantizar el uso pedagógico de las TIC en el currículo, y particularmente de la dotación que se entregará en las 13 IE con sus 22 sedes, serán determinantes en el mejoramiento de las tasas de deserción y el rezago que presenta la ETC, ya que sin duda alguna estos recursos didácticos ofrecerán innovación y transformación educativa; además, le permitirá al Departamento asumir el reto que ha planteado el Ministerio de Educación Nacional en cuanto a la implementación de las nuevas tecnologías.

NOTA: Las condiciones técnicas del presente proceso de selección se estructuraron con fundamento en tres (3) proyectos, atendiendo las necesidades, particularidades y requerimientos técnicos de cada uno de ellos, los cuales se encuentran integrados dentro del alcance del objeto contractual.

1.4 Permisos y licencias requeridas

De conformidad a la naturaleza del servicio a contratar no se requiere permisos o licencias para su ejecución. En caso de que se requieran, serán asumidos y la responsabilidad recaerá sobre el contratista.

1.5 Obligaciones.

1.5.1 Obligaciones de la entidad

a. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
b. Realizar los pagos al contratista en la forma y cuantía pactada.
c. Suministrar a EL CONTRATISTA la información, documentación y demás elementos necesarios para el cabal cumplimiento del contrato.
d. facilitarle las condiciones que le permitan cumplirlo en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad.
e. Ejercer la respectiva vigilancia y control de ejecución y supervisión sobre el presente Contrato de manera directa o indirecta.
f. Recibir de parte de EL CONTRATISTA los informes y/o cuentas relacionadas con la ejecución del contrato.
g. Controlar la calidad de los bienes y/o servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas.
h. Expedir el certificado de cumplimiento correspondiente.
i. Recibir los bienes y/o servicios contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en el menor tiempo posible, los documentos correspondientes.
j. Suscribir en conjunto con EL CONTRATISTA las actas de iniciación, recibo y liquidación.
k. Facilitarle los espacios físicos, los equipos y los elementos para el cumplimiento del objeto contractual cuando a ello hubiere lugar.
l. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.
m. Exigir a través de la dependencia responsable el cumplimiento del objeto de este contrato.
n. Efectuar las retenciones de ley y de impuesto de acuerdo a las normas vigentes y sus posteriores modificaciones.
o. Podrán modificar o pactarse otras que se consideren pertinentes de acuerdo con la naturaleza del contrato.

1.5.2 Obligaciones del contratista

Además de las obligaciones previstas en la Ley y las derivadas de la naturaleza del contrato, el contratista se obliga a:

1.5.2.1 Obligaciones generales

a. Suscribir el Acta de Inicio del contrato.
b. Cumplir con el objeto del Contrato en los términos pactados.
c. Cumplir con las características técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas.
d. Informar oportunamente (dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes) al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
e. Deberá pagar los impuestos a que dé lugar.
f. Permitir al supervisor asignado por la entidad o interventor según aplique, realizar la inspección del contrato y ejecutar a su costa los cambios y modificaciones que sean necesarios para el cumplimiento del contrato.
g. Presentar y mantener vigentes las garantías exigidas.
h. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato, ejecutar el mismo y para hacer efectivo el pago.

i. El contratista deberá realizar la entrega de soportes como informes, fotográficas que se generen en el transcurso de la ejecución del contrato.
j. Suscribir el Acta de Liquidación del contrato
k. Las demás que deriven de la ejecución contractual.

1.5.2.2 Obligaciones especificas

1. Ejecutar el Diplomado de formación docente para el uso pedagógico de las TIC, de conformidad con las especificaciones técnicas, alcance, objetivos, intensidad horaria y condiciones establecidas por la Secretaría de Educación Departamental del Caquetá.
2. Diseñar, estructurar y desarrollar el plan académico del Diplomado, garantizando el cumplimiento de los módulos, contenidos temáticos, metodologías, actividades y resultados de aprendizaje definidos en el anexo técnico.
3. Garantizar la ejecución de la totalidad de las horas de formación previstas, incluyendo formación presencial, virtual, acompañamiento in situ, actividades académicas complementarias y procesos de evaluación.
4. Disponer de una plataforma virtual de aprendizaje funcional durante toda la ejecución contractual, que permita el acceso a contenidos, actividades, evaluaciones, recursos pedagógicos y mecanismos de comunicación con los participantes.
5. Diseñar y administrar el proceso de inscripción de los docentes beneficiarios mediante herramientas tecnológicas que permitan consolidar y verificar la información de los participantes.
6. Realizar una jornada de inducción previa al inicio del Diplomado para socializar cronograma, metodología, criterios de evaluación, requisitos de certificación, funcionamiento de la plataforma y canales de atención.
7. Garantizar que el personal académico vinculado al Diplomado cumpla con los perfiles profesionales, experiencia y formación exigidos en los estudios previos y documentos técnicos del proceso.
8. Aportar los soportes académicos y laborales que acrediten el cumplimiento de los perfiles mínimos exigidos para docentes, tutores y coordinadores académicos antes del inicio de actividades.
9. Realizar el acompañamiento pedagógico in situ en las instituciones educativas beneficiarias, conforme a la intensidad horaria y cronograma aprobados por la supervisión.
10. Asignar tutores para el acompañamiento académico y seguimiento permanente de los participantes, brindando orientación pedagógica, tecnológica y administrativa durante la ejecución del proceso formativo.
11. Desarrollar actividades que promuevan la apropiación pedagógica de las TIC, la innovación educativa, la flexibilización curricular, la integración curricular y el fortalecimiento de competencias tecnológicas en los docentes participantes.
12. Incorporar en el desarrollo del Diplomado estrategias de aprendizaje activo, ambientes virtuales de aprendizaje, trabajo colaborativo, proyectos de aula y metodologías innovadoras acordes con los lineamientos establecidos por la Entidad.
13. Promover la aplicación práctica de los conocimientos adquiridos mediante proyectos de aula, ejercicios de innovación educativa y actividades asociadas al uso pedagógico de la dotación tecnológica entregada a las instituciones educativas beneficiarias.
14. Llevar registros actualizados de asistencia, participación, actividades desarrolladas, acompañamientos realizados, evaluaciones aplicadas y resultados obtenidos por cada participante.

15. Diseñar, aplicar y sistematizar los instrumentos de evaluación del proceso formativo, garantizando mecanismos conforme a los lineamientos establecidos.
16. Presentar informes de avance que contengan el estado de ejecución académica, cumplimiento de metas, indicadores de permanencia, resultados parciales y evidencias de ejecución.
17. Entregar a la supervisión los soportes documentales de ejecución, incluyendo listados de asistencia, registros fotográficos, evidencias de actividades virtuales, informes de acompañamiento y productos académicos desarrollados por los participantes.
18. Expedir certificados de culminación a los docentes que acrediten el cumplimiento de los requisitos académicos establecidos, incluyendo asistencia mínima, participación, aprobación de actividades y logro de los resultados de aprendizaje.
19. Garantizar el tratamiento y protección de los datos personales de los participantes conforme a la normativa vigente sobre habeas data y protección de datos personales.
20. Atender las observaciones y requerimientos formulados por la supervisión del contrato dentro de los plazos establecidos y adoptar oportunamente las acciones correctivas que resulten necesarias.

1.6 Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del contrato será de cuatro (04) mes, contado a partir de la legalización del mismo y suscripción del Acta de Inicio por EL CONTRATISTA y el supervisor del contrato.

1.7 Lugar de ejecución y/o entrega

El domicilio principal será la ciudad de Florencia Departamento del Caquetá.

El lugar de ejecución será el departamento del Caquetá, en los lugares donde se requiera para su ejecución.

1.8 Tipo de contrato

Por la naturaleza del objeto del contrato y las condiciones técnicas de los tres proyectos; el presente contrato es un contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

1.9 Supervisión o interventoría

La entidad vigilará el cumplimiento de las obligaciones, por conducto de un (01) supervisor designado por el ordenador del gasto. Quien ejercerá dicha función conforme a las normas vigentes. De igual manera, en el transcurso de la ejecución, la entidad podrá hacer cambios de supervisor o asignar un numero plural si la complejidad del contrato lo amerita.

Nota 1: Los funcionarios encargados de la supervisión y control de ejecución del contrato, en ningún momento estarán facultados para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de los partes debidamente facultados, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato principal. Las funciones de supervisión serán realizadas de conformidad con lo indicado en el contrato, en especial las señaladas en la ley y el manual de contratación.

1.10 Modalidad y fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección

El artículo 2, numeral 2, literal b de la ley 1150 de 2007, señala que aquellos contratos que no superen la menor cuantía de la entidad se adelantara a través de la modalidad de selección abreviada menor cuantía.

"ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

(…)

b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales;

(…)"

Que de acuerdo a lo anterior la entidad se encuentra dentro de la escala de un presupuesto anual superior o igual a 120.000 por lo tanto la menor cuantía se encuentra establecida en 450 salarios mínimo-legales mensuales vigentes.

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso será de **DOSCIENTOS TREINTA MILLONES VEINTE MIL PESOS M/CTE ($230.020.000),** incluido todos los gastos y los impuestos de ley, suma que no supera la menor cuantía de la entidad, por lo tanto, la modalidad de selección será la selección abreviada menor cuantía.

1.11 Valor estimado del Contrato, justificación, respaldo presupuestal y forma de pago

1.11.1 Valor estimado del Contrato

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso es **DOSCIENTOS TREINTA MILLONES VEINTE MIL PESOS M/CTE ($230.020.000)**, incluido el IVA, si a ello hubiere lugar, y todos los impuestos, tasas, contribuciones y estampillas aplicables.

1.11.2 Justificación del valor del contrato

De los tres proyectos, así:

FORTALECIMIENTO DEL TRABAJO PEDAGÓGICO MEDIANTE EL USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES – TIC, EN OCHO (8) MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ.

Actividad No. 2. Desarrollar un Diplomado de formación docente para el el uso pedagógico de las TIC en el marco de la flexibilización curricular y la innovación educativa					
N°	**Actividades / Insumos**	**Cantidad**	**Unidad de Medida**	**Valor Unitario**	**Costo Total**
1	Realizar un diplomado para fomentar el uso pedagógico de las TIC en la formación integral de los estudiantes	50	Docentes	$2.050.000	$102.500.000,00
Subtotal 1					**$102.500.000,00**
VALOR TOTAL ACTIVIDAD					**$102.500.000,00**

FORTALECIMIENTO DEL TRABAJO PEDAGÓGICO MEDIANTE EL USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES – TIC, EN SIETE (7) MUNICIPIOS DEL SUR DEL DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ

Actividad No. 2. Realizar un Diplomado de formación docente para el uso pedagógico de las TIC en las instituciones educativas					
N°	**Actividades / Insumos**	**Cantidad**	**Unidad de Medida**	**Valor Unitario**	**Costo Total**
1	Realizar un diplomado para fomentar el uso pedagógico de las TIC en la formación integral de los estudiantes	24	Docentes	$2.050.000	$49.200.000,00

Subtotal 1	**$49.200.000,00**
VALOR TOTAL ACTIVIDAD	**$49.200.000,00**

IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA INTEGRAL "ECOINN" ECOSISTEMA DE APRENDIZAJE INTERACTIVO INNOVADOR EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS DE EL DONCELLO Y PUERTO RICO DEL DEPARTAMENTO CAQUETÁ

Actividad No. 2,1. Realizar un Diplomado de formación docente para el el uso pedagógico de las TIC en el currículo, bajo el marco del programa integral ECOINN

N°	Actividades / Insumos	Cantidad	Unidad de Medida	Valor Unitario	Costo Total
1	Realizar un diplomado para fomentar el uso pedagógico de las TIC en la formación integral de los estudiantes	44	Docentes	$1.780.000,00	$78.320.000,00
Subtotal 1					**$78.320.000,00**
VALOR TOTAL ACTIVIDAD					**$78.320.000,00**

1.11.3 Cargas tributarias

El contratista deberá asumir las cargas tributarias del nivel nacional que legalmente correspondan. A nivel territorial, el contrato es hecho generador de los siguientes impuestos, tasas y contribuciones, que deberán considerarse e incorporarse al valor de la oferta.

Concepto	Tarifa
Estampilla Pro Electrificación Rural	3% del valor del contrato
Estampilla Pro Universidad	0,50 % del valor del contrato
Estampilla Pro Cultura	0,75% del valor del contrato
Estampilla Pro Adulto Mayor	4% del valor del contrato
Estampilla Pro Desarrollo	0,50% del valor del contrato
Estampilla Pro Deporte	0,50% del valor del contrato

Nota: Las demás estampillas, impuestos, tasas o contribuciones que resulten aplicables conforme al Estatuto de Rentas vigente y a los actos administrativos expedidos por la entidad territorial competente, deberán ser asumidos igualmente por el contratista e incluidos.

1.11.4 Disponibilidad presupuestal

N° CDP	**2026071670**	**Fecha de expedición**	**28/07/2026**
Valor	**$ 49.200.000**		
Funcionamiento		**Inversión**	**x**

N° CDP	**726**	**Fecha de expedición**	**28/07/2026**
Valor	**$ 49.200.000**		
Funcionamiento		**Inversión**	**x**

N° CDP	**2026081995**	**Fecha de expedición**	**28/07/2026**
Valor	**$ 102.500.000**		
Funcionamiento		**Inversión**	**x**

N° CDP	**2026092056**	**Fecha de expedición**	**09/09/2026**
Valor	**$ 78.320.000**		
Funcionamiento		**Inversión**	**x**

TIPO DE RECURSOS	**1.** Presupuesto General de la Nación - PGN			
	2. Sistema General de Participaciones - SGP	Participación para educación		
		Participación para salud		
		Participación para propósito	Deporte y recreación	
			Cultura	
			Propósito general Libre inversión	
		Asignaciones Especiales	Resguardos indígenas	
			Programas de alimentación escolar	
		Agua potable y saneamiento básico		
		Atención integral de la primera infancia (Saldos)		
	3. Sistema General de Regalías - SGR			$230.020.000
	4. Recursos Propios			
	5. Recursos de Crédito			
	6. Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI			

1.11.5 Forma de pago

La Entidad pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

Pagos parciales conforme al porcentaje de ejecución al cumplimiento de las obligaciones del contrato. El pago estará sujeto a la entrega del informe con sus respectivos soportes, factura o su documento equivalente, por parte del contratista y certificación de cumplimiento del supervisor.

El supervisor tendrá diez (10) días hábiles para la revisión, término que será prorrogado por el mismo tiempo, en caso de que la cuenta tenga alta complejidad, une vez radicadas en contabilidad, los pagos se realizarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes.

En caso de correcciones, se contará el mismo tiempo para la revisión tanto del supervisor, desde el momento en que estas sean radicadas nuevamente.

Para cada pago el contratista deberá acreditar el pago a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante el plazo de ejecución del contrato, cuando a ello haya lugar.

No obstante, lo anterior, en caso de que el contratista presente un único pago no será óbice para adelantar el mismo, caso en el cual se cumplirán los requisitos mínimos anteriores para poder adelantarlo.

El contratista, además de presentar la cuenta al supervisor, en cualquier modalidad de pago deberá cargar todos los soportes correspondientes en la plataforma SECOP II, sin lo cual, no se procederá a realizar el respectivo desembolso.

1.12 Estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato

Tabla 2 – Probabilidad del Riesgo

Categoría	Descripción	Valoración
Raro	Puede ocurrir excepcionalmente	1
Improbable	Puede ocurrir ocasionalmente	2
Posible	Puede ocurrir en cualquier momento futuro	3
Probable	Probablemente va a ocurrir	4
Casi cierto	Ocurre en la mayoría de circunstancias	5

Tabla 3 – Impacto del Riesgo (se toma la mayor valoración entre el criterio cualitativo y el monetario; valores calculados sobre el presupuesto oficial)

Categoría	Calificación cualitativa	Calificación monetaria	Valoración
Insignificante	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Hasta el 1 % (≤ $2.300.200)	1
Menor	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja; aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Hasta el 5 % (≤ $11.501.000)	2
Moderado	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Entre el 5 % y el 15 % ($11.501.000 – $34.503.000)	3
Mayor	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente, pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Entre el 15 % y el 30 % ($34.503.000 – $69.006.000)	4
Catastrófico	Perturba la ejecución del contrato de manera grave, imposibilitando la consecución del objeto contractual.	Más del 30 % (> $69.006.000)	5

Tabla 4 – Valoración del Riesgo (Probabilidad + Impacto) y Tabla 5 – Categoría

Probabilidad \ Impacto	Insignificante (1)	Menor (2)	Moderado (3)	Mayor (4)	Catastrófico (5)
Raro (1)	2	3	4	5	6
Improbable (2)	3	4	5	6	7
Posible (3)	4	5	6	7	8
Probable (4)	5	6	7	8	9
Casi cierto (5)	6	7	8	9	10

Valoración del riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

Matriz de Riesgos (Tabla 1 del Manual M-ICR-01)

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Específico	Interno	Planeación	Operacional	-Cuestionamientos a la proporcionalidad o pertinencia de los requisitos habilitantes de experiencia y personal: tres líneas de experiencia concurrentes de al menos 100 % del PO cada una (población de especial protección; ciencia, tecnología e innovación; fortalecimiento de la participación), coincidencia con 7 o con el 50 % de los 10 códigos UNSPSC, y personal con 8–10 años de experiencia.	Pocos o ningún oferente habilitado; proceso desierto; observaciones por restricción de la competencia; reprocesos y pérdida del plazo de ejecución de los recursos SGR.	4	4	8	Riesgo extremo	Entidad	revisar el requisito frente al Manual CCE de requisitos habilitantes (CCE-EICP-MA-04) y frente a las observaciones recibidas; precisar en el pliego que los literales son concurrentes, que un mismo contrato puede acreditar más de un literal y que se admite la sumatoria de contratos; armonizar el personal con las fichas MGA; revisión jurídica previa a la publicación.	2	3	5	Riesgo medio	No	Comité estructurador – SED / Dirección de Contratación	Elaboración del proyecto de pliego	Publicación del pliego definitivo	Lista de chequeo de proporcionalidad frente al Manual CCE de requisitos habilitantes; registro de observaciones recibidas.	Una vez, antes de publicar, y al responder observaciones
2	Específico	Interno	Planeación	Económico	Cuestionamientos al soporte del valor estimado: los valores unitarios por docente ($2.050.000 y $1.780.000) provienen del costeo de los proyectos de inversión aprobados (MGA – SGR) y no de un sondeo de mercado posterior.	Presupuesto insuficiente (proceso desierto) o sobreestimado (detrimento patrimonial); hallazgos de los órganos de control.	3	4	7	Riesgo alto	Entidad	Reducir: documentar en el análisis del sector y en el numeral 1.11 la forma de cálculo del presupuesto con base en los proyectos aprobados y los CDP; justificar la diferencia de valor unitario entre proyectos (intensidad horaria y proporción de trabajo presencial); poner a disposición de los interesados los soportes de costeo; aplicar el control de oferta con valor artificialmente bajo.	2	2	4	Riesgo bajo	No	Comité estructurador – SED	Elaboración del análisis del sector	Publicación del proyecto de pliego	Revisión del soporte de precios por la Dirección de Contratación.	Una vez, antes de publicar
3	Específico	Interno	Planeación	Operacional	Cuestionamientos a la distribución de los factores de ponderación: el factor económico vale 8,5 de 100 puntos y el factor de calidad 81 puntos (formación y experiencia adicional del equipo de trabajo y horas adicionales de capacitación sincrónica).	Percepción de direccionamiento; pérdida de la selección objetiva; observaciones, quejas y acciones disciplinarias o fiscales; afectación reputacional de la Entidad.	4	4	8	Riesgo extremo	Entidad	Reducir: revisar los factores frente al artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y las observaciones recibidas; mantener criterios de calidad objetivos, verificables y de carácter general; método aleatorio de ponderación económica; validación del comité evaluador antes de publicar.	2	3	5	Riesgo medio	No	Comité estructurador – SED / Dirección de Contratación	Elaboración del proyecto de pliego	Publicación del pliego definitivo	Revisión cruzada de factores vs. objeto y vs. pliegos tipo de CCE.	Una vez, antes de publicar

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
4	Específico	Interno	Planeación	Operacional	Especificaciones técnicas incoherentes o ambiguas: horas 70/30 vs. desglose 60 + 40 + 20; "IES acreditada" exigida en las fichas pero no como habilitante; perfiles de las fichas distintos del personal del EP; número de municipios (17 vs. 15); objetivos ECOINN no enunciados.	Ofertas no comparables; reclamaciones durante la selección; controversias en la ejecución sobre el alcance (horas, perfiles, certificación).	4	3	7	Riesgo alto	Entidad	Reducir: unificar las especificaciones en un anexo técnico único por proyecto (horas, módulos, perfiles, grupos, productos); .	2	2	4	Riesgo bajo	Sí	Comité estructurador – SED	Elaboración del proyecto de pliego	Cierre del proceso	Matriz de trazabilidad ficha MGA ↔ anexo técnico ↔ obligaciones.	Antes de publicar y en cada adenda
5	Específico	Interno	Planeación	Financiero	Inconsistencias presupuestales de la fuente SGR: los CDP suman $279.220.000 frente a un PO de $230.020.000 (dos CDP por $49.200.000); no hay certeza de CDP en SPGR para los tres proyectos.	Imposibilidad de adjudicar o registrar el compromiso; observaciones del DNP / SGR; giro de recursos bloqueado.	3	4	7	Riesgo alto	Entidad	Reducir: conciliar los CDP con Hacienda y el SPGR antes de la apertura; dejar en el EP la correspondencia CDP–proyecto–BPIN; exigir la oferta discriminada por proyecto.	1	3	4	Riesgo bajo	Sí	SED – Secretaría de Hacienda / Banco de Proyectos	Antes de la apertura	Registro presupuestal	Certificación de la conciliación CDP/SPGR anexa al EP.	Una vez, antes de la apertura
6	Específico	Interno	Planeación	Operacional	Cronograma incompatible con el calendario académico y con la vigencia de los recursos: diplomado de 3 meses y contrato de 4 meses con inicio estimado en noviembre de 2026, que cruza el cierre del año escolar, el receso docente (diciembre–enero) y el cierre del bienio SGR 2025-2026. Se cita el calendario académico 2025.	Imposibilidad de reunir a los docentes; suspensiones y prórrogas; incumplimiento de metas; riesgo de pérdida o reprogramación de recursos.	4	4	8	Riesgo extremo	Entidad	Reducir: cronograma realista con hitos (diseño en receso, formación con calendario 2027); citar el calendario académico vigente; prever en el contrato la suspensión durante el receso; verificar con el SGR las reglas de ejecución después del bienio.	2	3	5	Riesgo medio	Sí	SED – Calidad Educativa / Supervisor	Elaboración del EP	Acta de inicio	Cronograma concertado y aprobado por la supervisión y los rectores.	Mensual
7	Específico	Interno	Planeación	Operacional	Duplicidad de beneficiarios: El Doncello y Puerto Rico están focalizados en el Proyecto 1 y en ECOINN; un mismo docente podría recibir dos diplomados financiados con recursos SGR.	Doble financiación, menor cobertura real y posible hallazgo fiscal.	2	3	5	Riesgo medio	Entidad	Evitar: regla expresa de exclusión; cruce de documentos de identidad entre las listas de inscritos de los tres proyectos antes del inicio.	1	2	3	Riesgo bajo	Sí	SED – Calidad Educativa / Supervisor	Inscripción de docentes	Inicio de la formación	Cruce de bases de datos de inscritos (cédula).	Una vez al cierre de inscripciones

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
8	Específico	Interno	Planeación	Regulatorio	Aplicación incorrecta de la convocatoria limitada a Mipyme (art. 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015): limitar el proceso sin que se reúnan los requisitos legales, o no limitarlo cuando se reúnen.	Vicio en el procedimiento; reclamaciones; exclusión indebida de oferentes o nulidad del proceso.	3	3	6	Riesgo alto	Entidad	-Reducir: informar en el aviso de convocatoria que el proceso es susceptible de limitación; verificar las solicitudes de Mipymes recibidas dentro del término legal y consignar la decisión en el acto de apertura y en el numeral 3.3 del pliego.	1	2	3	Riesgo bajo	No	Dirección de Contratación	Aviso de convocatoria	Resolución de apertura	Verificación de las solicitudes Mipyme recibidas.	Una vez
9	General	Externo	Selección	Operacional	Falta de oferentes o de ofertas habilitadas.	Declaratoria de desierto, nuevo proceso y retraso en la atención a los docentes.	3	4	7	Riesgo alto	Entidad	Reducir: difusión del proceso entre IES y operadores de formación; requisitos proporcionales; audiencia o mesa de aclaraciones; subsanabilidad según la Ley 1882 de 2018.	2	3	5	Riesgo medio	No	Dirección de Contratación	Apertura	Adjudicación	Seguimiento del número de interesados y observaciones en el SECOP II.	Semanal durante la selección
10	General	Externo	Selección	Operacional	Colusión o acuerdos entre oferentes para direccionar el precio o la adjudicación.	Pérdida de la selección objetiva y sobrecostos.	2	4	6	Riesgo alto	Entidad	Reducir: método de ponderación económica aleatorio (TRM); análisis de patrones de ofertas; reporte a la SIC si hay indicios; pacto de transparencia.	1	4	5	Riesgo medio	No	Comité evaluador	Cierre	Adjudicación	Análisis comparativo de las ofertas económicas.	Una vez, en la evaluación
11	General	Externo	Selección	Económico	Oferta con precio artificialmente bajo.	Ejecución deficiente, abandono del contrato o reclamaciones de desequilibrio.	2	3	5	Riesgo medio	Entidad	Reducir: aplicar el art. 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 (requerir justificación); comparar con el soporte de precios del AS.	1	2	3	Riesgo bajo	Sí	Comité evaluador	Evaluación	Adjudicación	Comparación del valor por docente frente a la referencia del mercado.	Una vez, en la evaluación
12	General	Externo	Selección	Operacional	Documentos falsos o inexactos para acreditar experiencia, títulos del personal o capacidad financiera.	Adjudicación a un proponente no idóneo; nulidades y sanciones.	2	4	6	Riesgo alto	Proponente / Contratista	Reducir/Transferir: verificación ante las fuentes (RUP, MEN-SNIES, Convalidaciones, entidades contratantes); garantía de seriedad; compulsa de copias a la Fiscalía.	1	3	4	Riesgo bajo	No	Comité evaluador	Cierre	Adjudicación	Verificación documental muestral y total de la experiencia que otorga puntaje.	Una vez, en la evaluación
13	General	Interno	Selección	Operacional	Errores del comité evaluador en la verificación o en la asignación de puntaje.	Reclamaciones, revocatorias y demandas de nulidad o reparación directa.	3	3	6	Riesgo alto	Entidad	Reducir: comité interdisciplinario (jurídico, técnico, financiero); listas de chequeo; doble revisión de los cálculos económicos.	1	3	4	Riesgo bajo	No	Comité evaluador / Dirección de Contratación	Cierre	Adjudicación	Revisión del informe de evaluación por un segundo evaluador.	Una vez

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
14	General	Externo	Contratación	Operacional	El adjudicatario no suscribe el contrato en el término previsto.	Retraso en el inicio; adjudicación al segundo en orden de elegibilidad.	2	3	5	Riesgo medio	Contratista	Transferir: hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta (10 %); adjudicar al proponente siguiente según el art. 9 de la Ley 1150 de 2007.	1	2	3	Riesgo bajo	No	Dirección de Contratación	Adjudicación	Firma del contrato	Control del cronograma del proceso en el SECOP II.	Una vez
15	General	Externo	Contratación	Operacional	No presentación, presentación tardía o inconsistencias en las garantías de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual.	Retraso en el acta de inicio y desprotección de la Entidad.	3	2	5	Riesgo medio	Contratista	Reducir: plazo perentorio para presentar las garantías en el SECOP II; lista de verificación de amparos, vigencias y valores.	1	2	3	Riesgo bajo	Sí	Dirección de Contratación	Firma del contrato	Aprobación de garantías	Revisión y aprobación de pólizas en el SECOP II.	Una vez y en cada modificación
16	General	Interno	Contratación	Financiero	No expedición oportuna del registro presupuestal o falta de publicación del contrato en el SECOP II.	Contrato sin requisitos de ejecución; observaciones de control.	2	3	5	Riesgo medio	Entidad	Reducir: trámite inmediato del RP (SGR/SPGR y departamental); verificar la publicación dentro de los 3 días siguientes.	1	2	3	Riesgo bajo	Sí	Dirección de Contratación / Hacienda	Firma del contrato	Acta de inicio	Lista de chequeo de requisitos de ejecución.	Una vez
17	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Retraso en el diseño curricular, los materiales y la plataforma, o en su aprobación por la supervisión.	Inicio tardío de la formación y compresión del cronograma académico.	3	3	6	Riesgo alto	Compartido (Entidad / Contratista)	Reducir: producto de diseño en las primeras semanas con plazo de revisión de la supervisión (p. ej. 5 días hábiles); mesas técnicas; multas por retraso imputable al contratista.	2	2	4	Riesgo bajo	Sí	Contratista / Supervisor	Acta de inicio	Aprobación del diseño	Cronograma de entregables y actas de aprobación.	Semanal en el primer mes
18	Específico	Externo	Ejecución	Social o Político	Baja inscripción, inasistencia o deserción de los docentes (meta: 90 % certificados de 118).	Incumplimiento de la meta del proyecto SGR; pagos por servicios no prestados o recursos sin ejecutar.	4	4	8	Riesgo extremo	Compartido (Entidad / Contratista)	Reducir: convocatoria liderada por la SED y los rectores; compromiso firmado del docente; horarios concertados; estrategia de permanencia y doble fecha de evaluación; pago por docente efectivamente formado o certificado.	3	3	6	Riesgo alto	Sí	SED – Calidad Educativa / Contratista / Supervisor	Inscripción de docentes	Terminación del contrato	Indicadores de inscripción, asistencia y permanencia por grupo.	Quincenal
19	Específico	Externo	Ejecución	Social o Político	Paros o ceses de actividades del magisterio y modificaciones del calendario escolar.	Suspensión de sesiones presenciales y del acompañamiento in situ; prórrogas.	3	4	7	Riesgo alto	Compartido (Entidad / Contratista)	Reducir/Aceptar: reprogramación concertada; uso de sesiones virtuales sin costo adicional; suspensión del contrato debidamente motivada.	2	3	5	Riesgo medio	Sí	Supervisor / Contratista	Acta de inicio	Terminación del contrato	Monitoreo de comunicados de FECODE/ASEDEC y de la SED.	Semanal

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
20	Específico	Externo	Ejecución	Social o Político	Alteración del orden público en los municipios focalizados (p. ej. Cartagena del Chairá, San Vicente del Caguán, Solano, Puerto Rico), que impide el desplazamiento de formadores y las sesiones presenciales o in situ.	Retrasos, incremento de costos de seguridad y transporte, riesgo para la integridad del personal.	4	4	8	Riesgo extremo	Compartido (Entidad / Contratista)	Reducir: protocolo de seguridad coordinado con la SED, alcaldías y Fuerza Pública; reprogramación o virtualización temporal; suspensión por fuerza mayor; el contratista asume el costo de su logística ordinaria.	3	3	6	Riesgo alto	Sí	Supervisor / Contratista / SED	Acta de inicio	Terminación del contrato	Reportes de seguridad y alertas tempranas (Defensoría) por municipio.	Semanal
21	Específico	Externo	Ejecución	Naturaleza	Temporada de lluvias, inundaciones, derrumbes o bajo caudal de los ríos (p. ej. acceso a Solano y zonas rurales).	Imposibilidad o retraso de los desplazamientos; sesiones canceladas.	3	3	6	Riesgo alto	Contratista	Reducir: planeación logística según la temporada; rutas alternas; reprogramación. La fuerza mayor debidamente acreditada da lugar a suspensión sin sobrecostos para la Entidad.	2	2	4	Riesgo bajo	Sí	Contratista / Supervisor	Acta de inicio	Terminación del contrato	Boletines IDEAM y estado de vías (INVÍAS / Gobernación).	Semanal
22	Específico	Externo	Ejecución	Tecnológico	Conectividad deficiente o falta de equipos y energía de los docentes participantes, especialmente en la sede rural y los municipios apartados.	Incumplimiento del componente virtual (20 h / 16 h) y de las evaluaciones.	4	3	7	Riesgo alto	Contratista	Reducir: contenidos de bajo consumo y descargables; uso de la dotación entregada a las IE; acompañamiento in situ; alternativa presencial o asincrónica.	2	2	4	Riesgo bajo	Sí	Contratista	Diseño curricular	Terminación del contrato	Reportes de acceso a la plataforma por docente.	Quincenal
23	Específico	Externo	Ejecución	Tecnológico	Fallas, caídas o deficiencias de la plataforma virtual de aprendizaje.	Pérdida de actividades y evidencias; interrupción del proceso formativo.	3	3	6	Riesgo alto	Contratista	Reducir: plataforma con soporte técnico, copias de respaldo y acuerdo de nivel de servicio; prueba de funcionamiento antes del inicio; garantía de calidad del servicio.	1	2	3	Riesgo bajo	Sí	Contratista	Acta de inicio	Terminación del contrato	Prueba de la plataforma y reporte de incidencias.	Mensual
24	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Rotación, ausencia o incumplimiento de los perfiles del equipo formador y de los tutores.	Calidad deficiente de la formación; incumplimiento de las condiciones ofertadas que otorgaron puntaje.	3	3	6	Riesgo alto	Contratista	Reducir: verificación de las hojas de vida antes del acta de inicio; reemplazo solo por perfiles iguales o superiores con autorización de la supervisión; multas.	2	2	4	Riesgo bajo	Sí	Supervisor / Contratista	Acta de inicio	Terminación del contrato	Verificación de soportes y control de asistencia del personal.	Mensual

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
25	Específico	Externo	Ejecución	Económico	Incremento de los costos logísticos (transporte terrestre y fluvial, alimentación, alojamiento, materiales) por inflación (IPC anual 6,24 % a agosto de 2026) u otros factores de mercado.	Menor margen del contratista y presión sobre la calidad.	3	2	5	Riesgo medio	Contratista	Aceptar/Transferir: el contratista incluye estos costos en su oferta a precio fijo; no hay reajuste dentro del plazo de 4 meses.	2	2	4	Riesgo bajo	Sí	Contratista	Presentación de la oferta	Terminación del contrato	Seguimiento de la ejecución presupuestal del contratista.	Mensual
26	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones laborales, de los honorarios o de los aportes al sistema de seguridad social del personal del contratista.	Reclamaciones laborales con eventual solidaridad de la Entidad; parálisis del servicio.	2	3	5	Riesgo medio	Contratista	Transferir: amparo de pago de salarios y prestaciones (5 %, plazo + 3 años); verificación de aportes en cada pago (art. 50 Ley 789 de 2002).	1	2	3	Riesgo bajo	Sí	Supervisor	Acta de inicio	Liquidación	Revisión de las planillas de aportes en cada cuenta de cobro.	En cada pago
27	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Calidad deficiente de la formación o baja transferencia al aula (los docentes no aplican lo aprendido ni ejercen como multiplicadores).	No se alcanzan los objetivos del proyecto SGR ni el uso pedagógico de la dotación; ineficacia del gasto.	3	4	7	Riesgo alto	Contratista	Transferir/Reducir: amparo de calidad del servicio (10 %, plazo + 6 meses); producto final obligatorio (proyecto de integración curricular por docente); evaluación de satisfacción y aprendizaje; pago contra productos.	2	3	5	Riesgo medio	Sí	Supervisor / Contratista	Inicio de la formación	Vencimiento del amparo de calidad	Evaluaciones pre/post, revisión de productos y encuesta de satisfacción.	Por módulo y al cierre
28	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Tratamiento indebido de los datos personales de los docentes (Ley 1581 de 2012).	Sanciones de la SIC y afectación reputacional.	2	3	5	Riesgo medio	Contratista	Reducir: autorización de tratamiento en la inscripción; política de datos del contratista; control de acceso y copias de seguridad; entrega y depuración de las bases al final.	1	2	3	Riesgo bajo	Sí	Contratista / Supervisor	Inscripción de docentes	Liquidación	Verificación de autorizaciones y del protocolo de datos.	Una vez y al cierre
29	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Creación o modificación de tributos o estampillas territoriales con posterioridad a la presentación de la oferta.	Alteración de la ecuación económica del contrato.	2	2	4	Riesgo bajo	Compartido (Entidad / Contratista)	Aceptar: los tributos vigentes al cierre los asume el contratista; los creados con posterioridad se analizan conforme al art. 27 de la Ley 80 de 1993.	2	2	4	Riesgo bajo	Sí	Dirección de Contratación / Supervisor	Cierre	Liquidación	Seguimiento normativo (Asamblea Departamental, Estatuto de Rentas).	Trimestral

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
30	General	Interno	Ejecución	Operacional	Supervisión deficiente: falta de seguimiento técnico, administrativo y financiero; pagos sin soportes; omisión de reportes en los aplicativos del SGR.	Pagos indebidos, hallazgos fiscales o disciplinarios; incumplimientos no detectados a tiempo.	3	3	6	Riesgo alto	Entidad	Reducir: designar un supervisor con perfil idóneo y apoyo técnico; informes mensuales; lista de chequeo de pagos; reporte oportuno en los sistemas del SGR.	2	2	4	Riesgo bajo	Sí	Ordenador del gasto / Supervisor	Acta de inicio	Liquidación	Informes de supervisión y revisión aleatoria de soportes.	Mensual
31	General	Interno	Ejecución	Financiero	Demoras en los pagos al contratista por PAC, giros del SGR o trámites internos.	Afectación del flujo de caja del contratista, reclamaciones e intereses moratorios.	3	3	6	Riesgo alto	Entidad	Reducir: programar el PAC según el cronograma de pagos; cumplir los plazos de revisión (10 días hábiles); seguimiento de las cuentas de cobro.	2	2	4	Riesgo bajo	Sí	Supervisor / Hacienda	Primera cuenta de cobro	Último pago	Control de radicación y fechas de pago.	En cada pago
32	General	Interno	Ejecución	Operacional	Falta de liquidación oportuna del contrato y de liberación de saldos de recursos SGR.	Saldos sin liberar, pérdida de competencia para liquidar y observaciones del control fiscal.	3	2	5	Riesgo medio	Entidad	Reducir: proyectar el acta de liquidación con el informe final; aplicar los términos del art. 11 de la Ley 1150 de 2007 y del Manual de Contratación.	1	2	3	Riesgo bajo	No	Supervisor / Dirección de Contratación	Terminación del contrato	Liquidación	Control de términos de liquidación.	Mensual hasta liquidar
33	Específico	Interno	Ejecución	Social o Político	Los docentes certificados no ejercen el rol de multiplicadores ni usan pedagógicamente la dotación entregada (sostenibilidad del proyecto).	Baja eficacia del proceso de contratación y del proyecto SGR; afectación reputacional.	3	3	6	Riesgo alto	Entidad	Reducir: compromiso firmado de multiplicador; seguimiento de la SED y los rectores; incluir el uso de la dotación en los planes de área y en el PEI.	2	2	4	Riesgo bajo	No	SED – Calidad Educativa / Rectores	Certificación	6 meses después de la terminación	Visitas de seguimiento y reporte de los rectores.	Trimestral

1.13 Garantías que la entidad estatal contempla exigir en el proceso de contratación

1.13.1 Garantía de cumplimiento

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumpliendo, el contratista debe adjuntar en la plataforma SECOP II y relacionar los datos solicitados, para que la misma sea aprobada por dicho medio por parte de la Entidad.

Esta garantía tendrá las siguientes características:

CARACTERISTICA	CONDICION		
CLASE	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.		
ASEGURADO/ BENEFICIARIO	Departamento del Caquetá, identificada con NIT 800.091.594-4		
AMPAROS, VIGENCIA Y VALORES ASEGURADOS	**AMPARO**	**VIGENCIA**	**VALOR ASEGURADO**
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Plazo del contrato y seis (6) meses más	10% del valor del contrato
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	5% del valor del contrato
	Calidad del servicio	Plazo del contrato y seis (6) meses más	10% del valor del contrato
TOMADOR	● Para las personas jurídicas: La garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. ● No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. ● Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		

INFORMACIÓN NECESARIA DENTRO DE LA PÓLIZA	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectué la entidad, así como ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. No restablecer la garantía, no adicionarla o prorrogarla, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciara los procesos sancionatorios a que haya lugar.

1.13.2 Garantías de responsabilidad civil extracontractual

El contratista debe contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la entidad con las siguientes características:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Departamento del Caquetá, identificada con NIT 800.091.594-4
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deben otorgarla todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deben relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	200 SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Departamento del Caquetá, identificada con NIT 800.091.594-4
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valora asegurar es [Especificar valor]

En esta póliza solamente se pueden pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada perdida, sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV. Este seguro debe constituirse y presentarse para aprobación de la entidad.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la perdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista debe anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

2. CAPÍTULO II. ACUERDOS COMERCIALES

El proceso de contratación está cubierto por los siguientes acuerdos comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN):

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico (Chile)	No	No	No	No
Alianza Pacífico (México)	No	No	No	No
Alianza Pacífico (Perú)	No	No	No	No
Canadá	No	No	No	No
Chile	No	No	No	No
Corea	No	No	No	No
Costa Rica	No	No	No	No
Estados Unidos	No	No	No	No
Estados AELC	No	No	No	No
México	No	No	No	No
Triángulo Norte (El Salvador)	No	No	No	No
Triángulo Norte (Guatemala)	No	No	No	No
Triángulo Norte (Honduras)	No	No	No	No
Unión Europea	No	No	No	No
Israel	No	No	No	No

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Reino Unido e Irlanda del Norte	No	No	No	No
Comunidad Andina (CAN)	N/A	N/A	N/A	Sí (Trato Nacional para servicios)

En consecuencia, la entidad concederá trato nacional a proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un acuerdo comercial que cubra el proceso de contratación.

Adicionalmente, los proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

3. CAPÍTULO III. INFORMACION DEL PROCESO

3.1 Cronograma

El cronograma del proceso será el establecido dentro del pliego electrónico de la plataforma SECOP II.

3.2 Comunicaciones y observaciones

Las respuestas se comunicarán a través de la plataforma del SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.

Cuando el proponente registre el certificado de indisponibilidad de la plataforma, la entidad pone a disposición el siguiente correo: direccioncontratacion@caqueta.gov.co

3.3 Limitación a MIPYME

Teniendo en cuenta que dentro del término previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, esto es, a más tardar un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, no se recibieron por lo menos dos (2) solicitudes de Mipymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, el presente proceso de selección abreviada de menor cuantía no será limitado a MIPYMES.

3.4 Reglas de subsanabilidad

En todo proceso de selección de contratista primara lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soportes el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos en el presente documento, de conformidad con los numerales 2 y 4 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007.”

Los documentos que deban ser presentados por los proponentes en desarrollo del proceso de selección, serán válidos siempre que cumplan con las exigencias establecidas en el presente pliego de condiciones.

No se podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha prevista para la recepción de documentos habilitantes dependiendo de la naturaleza del mismo, así como tampoco que se adicione o mejore el contenido de la oferta.

3.5 Veedurías ciudadanas

Con la publicación del acto de Apertura a través del SECOP, se convoca a las Veedurías Ciudadanas, quienes podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y pos contractual del presente proceso de selección.

3.6 Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del proceso de contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser allegados en español. Los documentos y comunicaciones en un idioma distinto deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al español.

Para que la traducción oficial de los documentos en idioma extranjero sea válida, la traducción se realizará en los términos del Decreto 382 de 1951 y el artículo 33 de la Ley 962 de 2005, o la norma que la modifique, sustituya o complemente. Es decir, junto con la traducción oficial se presentará el documento que certifica la aprobación de la prueba por parte del Centro Universitario que cuente con la facultad de idiomas debidamente acreditadas y reconocidas por el ICFES.

3.7 Documentos otorgados en el exterior

Los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de La Haya de 1961, sobre la abolición del requisito de legalización, deben apostillarse; en cambio, los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de Viena de 1963, deben legalizarse. Los documentos privados otorgados en el extranjero no requieren apostilla ni legalización, salvo los que con posterioridad sean intervenidos por un funcionario público, en cuyo caso requieren apostille o legalización, en la forma indicada antes.

Para efectos del trámite de Apostilla o Legalización de documentos otorgados en el exterior y la acreditación de la formación académica obtenida en el exterior, la entidad aplicara los parámetros establecidos en las normas que regulen la materia.

3.8 Moneda

A. Monedas Extranjeras

Los valores de los documentos aportados en la propuesta deben presentarse en pesos colombianos. Cuando un valor se exprese en moneda extranjera debe convertirse a pesos colombianos teniendo en cuenta lo siguiente:

I. Si los valores de un contrato están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, los valores se convertirán a Pesos Colombianos, utilizando el valor correspondiente al promedio entre la TRM de la fecha de inicio del contrato y la TRM de la fecha de terminación del contrato. Para esto, el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada

para la conversión de cada contrato en el Formato 3 – Experiencia; la TRM utilizada será la certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

II. Si los valores del contrato están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse inicialmente a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio entre la tasa de cambio de la fecha de inicio del contrato y la tasa de cambio de la fecha de terminación del contrato. Para tales efectos, se puede utilizar la información certificada por el Banco de la República. Hecho esto, se procederá en la forma señalada en el numeral anterior.

III. Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, el proponente y la entidad tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de la fecha de expedición de los estados financieros.

Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, estos deben convertirse inicialmente a dólares de los Estados Unidos de América utilizando para ello el valor correspondiente a la fecha de expedición de los estados financieros. Para verificar la tasa de cambio entre la moneda y los dólares de los Estados Unidos de América, el proponente podrá utilizar la página web https://www.oanda.com/lang/es/currency/converter/ Hecho esto se procederá en la forma señalada en el numeral III.

B. Conversión a Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV)

Cuando los Documentos del proceso señalen que un valor debe expresarse en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) se seguirá el siguiente proceso:

I. Los valores convertidos a pesos colombianos, aplicando el proceso descrito en el literal anterior, o cuya moneda de origen sea el peso colombiano, deben convertirse a SMMLV, para lo cual se emplearán los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República (http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios), del año correspondiente a la fecha de terminación del contrato.

II. II. Los valores convertidos a SMMLV, se deben ajustar a la unidad más próxima de la siguiente forma: hacia arriba para valores mayores o iguales a cero puntos cinco (0.5) y hacia abajo para valores menores a cero puntos cinco (0.5).

Si el proponente aporta certificaciones en las que no indican el día, sino solamente el mes y el año, se procederá así:

Fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes señalado en la certificación.

Fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes señalado en la certificación.

3.9 Manifestación de interés

Los proponentes deberán hacer manifestación de interés a través de la plataforma Secop II, conforme el manual expedido por Colombia Compra Eficiente. No se recibirá manifestación de interés por otro medio diferente, a menos que exista certificado de indisponibilidad, ante lo cual se aplicará el protocolo de indisponibilidad.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.2.20. del decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán manifestar interés para participar dentro del proceso. En tal sentido deberá hacerlo en el término establecido en el cronograma del proceso.

Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones hará un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. En tal caso, se realizará un sorteo, en el cual se otorgará un número a quienes manifestaron interés y de manera aleatoria se extraerán de la urna o elemento que haga sus veces, a los proponentes que serán excluidos del proceso. Dicho procedimiento se realizará con o sin la presencia de los interesados. De lo anterior se levantará la respectiva acta.

3.10 Presentación de las propuestas

Las propuestas deberán ser presentadas en la plataforma del SECOP II cualquier propuesta que sea entregada en otro medio diferente al indicado, no se tendrá en cuenta y se rechazara su presentación con posterioridad al acto de Cierre.

3.11 Elaboración de la propuesta.

La propuesta deberá elaborarse conforme al módulo de cuestionario del proceso SECOP II.

La entidad solo recibirá una oferta por proponente La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana acerca de los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones contenidas en el mismo.

3.12 Retiro de propuestas

El proponente debe seguir el proceso indicado en la “Guía rápida para la presentación de ofertas en SECOP II”. Una vez se cumpla la fecha de cierre del proceso, la plataforma del SECOP II bloquea a los proveedores la opción del retiro de ofertas. En este sentido, basta el retiro de la oferta en la plataforma del SECOP II, sin necesidad de enviar una solicitud a la entidad.

3.13 Cierre del proceso y apertura de las ofertas.

Se entienden recibidas por la entidad las ofertas que se encuentren en la plataforma del SECOP II a la fecha y hora indicada en el cronograma del proceso, después de este momento el SECOP II no permitirá recibir más propuestas por excederse del tiempo señalado en el cronograma.

Vencido el término para presentar ofertas, la entidad estatal debe realizar la apertura del Sobre No. 1 y publicar la lista de oferentes. Luego de la apertura, las propuestas son públicas y cualquier persona puede consultarlas. La entidad estatal dará a conocer las ofertas presentadas en el proceso de contratación haciendo clic en la opción “publicar ofertas” para que sean visibles a todos los proponentes.

Se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en la plataforma y en el plazo previsto para ello en el presente pliego de condiciones. No se tendrán como recibidas las ofertas allegadas por medios distintos al SECOP II o que no sean presentadas de conformidad con los Términos y Condiciones de Uso del SECOP II.

3.14 Propuestas parciales

No se admitirá la presentación de propuestas parciales, esto es, las presentadas para una parte del objeto o del alcance del contrato, a menos que se establezca esta posibilidad en el pliego de condiciones.

3.15 Propuestas alternativas

Las propuestas alternativas en SECOP II se deben presentar como “otros anexos” en su oferta, donde el proponente debe hacer la claridad de su intención de presentar una propuesta alternativa.

3.16 Perfeccionamiento del contrato y requisitos para su ejecución

El contrato se entenderá perfeccionado con la aprobación en la respectiva plataforma SECOP II, lo cual deberá tener lugar en el término establecido en el cronograma del proceso, so pena de las sanciones establecidas en la normatividad contractual vigente, para el adjudicatario que no suscriba el contrato respectivo, sin perjuicio de las acciones legales que pueda adelantar la Administración en contra del mismo.

Para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única exigida por la entidad, estar al día en parafiscales y seguridad social, que este expedida la correspondiente disponibilidad presupuestal, la designación de supervisor y suscripción del acta de inicio.

3.17 Declaratoria de desierta

La entidad podrá declarar desierto el procedimiento de selección cuando:

A. No se presenten ofertas.
B. Ninguna oferta resulte hábil, por no cumplir las exigencias del pliego de condiciones.
C. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente.
D. Lo contemple la ley.

3.18 Régimen de inhabilidades e incompatibilidades

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, artículo 8 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, la Ley 1150 de 2007 y normas concordantes en general, así mismo, no debe estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral Código Disciplinario Único), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
El Proponente declarará en la Carta de Presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

NOTA: Los interesados en participar en este proceso deberán tener en cuenta el contenido del Artículo 5o. de la Ley 828 de 2003 “Sanciones Administrativas”, en cuyo tercer inciso se establece: “El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona natural o jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999”.

3.19 Conflicto de intereses de origen constitución o legal

No podrán participar en el procedimiento de selección y, por tanto, no serán objeto de evaluación, ni podrán ser adjudicatarios, quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de conflicto de interés, que afecten o pongan en riesgo los principios de la contratación pública, de acuerdo con las causales o circunstancias previstas en la Constitución o la ley.

3.20 Protocolo de indisponibilidad SECOP II

Cuando el proponente registre el certificado de indisponibilidad de la plataforma, la entidad pone a disposición el siguiente correo: *direccioncontratacion@caqueta.gov.co.*

4. CAPÍTULO IV. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

4.1 Comité asesor

La evaluación de las propuestas presentadas y la expedición del correspondiente informe de evaluación, la realizará el Comité Asesor constituido para tal efecto. El comité asesorará a la entidad durante todo el proceso de selección, para lo cual entre otras responsabilidades validará el contenido de los requerimientos técnicos, evaluará y calificará las ofertas presentadas de conformidad con los criterios establecidos en los pliegos de condiciones, previa reunión en la que unificará su entendimiento sobre los criterios de evaluación para minimizar las posibles diferencias de criterio individual con que cada factor debe evaluarse.

El comité asesor estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales y recomendará al ordenador del gasto el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada.

El comité intervendrá en la evaluación de las propuestas técnicas y económicas de acuerdo a los parámetros establecidos en el presente pliego y en la normatividad vigente.

El carácter de asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en que el ordenador del gasto no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo con el que culmine el proceso.

El comité asesorará a la entidad, entre otras cosas, en el proceso de validación del contenido de los requerimientos técnicos de los proponentes, en la evaluación y calificación de las ofertas técnicas presentadas de conformidad con los criterios establecidos en el pliego de condiciones y en la verificación de la propuesta económica de los proponentes.

La entidad podrá, de manera motivada, apartarse de las recomendaciones que con ocasión del proceso realice el comité.

4.2 Verificación requisitos habilitantes y evaluación propuesta

El Comité Asesor conformado para el presente proceso de selección, procederá en el término establecido en el cronograma del proceso, a la verificación de los requisitos habilitantes y evaluación de las propuestas técnicas presentadas.

Para la evaluación de las propuestas técnicas, el Comité Asesor evaluará y ponderará los requisitos habilitantes establecidos en el presente pliego de condiciones, en el capítulo inmediatamente siguiente.

De lo anterior, deberá expedirse el correspondiente informe de evaluación consolidado con los estudios jurídicos, económicos y técnicos necesarios, el cual contendrá una lista del orden de elegibilidad de las propuestas elegibles.

En dicho informe, el Comité Asesor podrá solicitar aclaraciones a los proponentes, y presentación de documentos, sin que ello signifique posibilidad de adicionar, reformar, mejorar o completar las propuestas presentadas, y respetando las reglas de subsanabilidad establecidas en la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.

El proponente deberá dar respuesta a dicha comunicación, en el término establecido en la misma para tal fin, so pena de rechazo de la propuesta si la carencia solicitada diera lugar a ello.

Cuando el Comité Asesor considere que el término establecido para la evaluación de las propuestas no garantiza el deber de selección objetiva, o cuando se requiera de la verificación de algún documento o datos adicionales, solicitará a la entidad la ampliación del término de evaluación en un tiempo que considere necesario.

5. CAPÍTULO V. REQUISITOS HABILITANTES Y FACTORES DE SELECCIÓN OBJETIVA

5.1 Requisitos jurídicos.

5.1.1 Carta de presentación de la oferta

El proponente debe presentar el Formato 1 del pliego de condiciones – Carta de Presentación de la Oferta el cual debe ir firmado por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o plural o por el apoderado.

La carta de presentación debe suscribirse. Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo 1 del pliego de condiciones – Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta.

El proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada.

5.1.2 Documento de conformación de proponentes plurales

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

A. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 del pliego de condiciones – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.

B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente cuya intervención deberá quedar definida en el Formato 2 del pliego de condiciones – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales), de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.

C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y suplente de la estructura plural.

D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.

E. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.

F. En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la entidad.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

5.1.3 Existencia y representación legal

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o miembros de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

5.1.3.1 Personas naturales

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

Persona natural de nacionalidad colombiana:

- Cédula de ciudadanía.
- Fotocopia de la libreta militar, Para los hombres mayores de 18 y menores de 50 años deberán allegar la fotocopia de la libreta militar

Persona natural extranjera con residencia en Colombia:

- Cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.

Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia:

- Pasaporte.

Además de lo anterior, se deberá allegar Certificado de cámara o registro mercantil expedido por la cámara de comercio que lo acredite como comerciante. Salvo en aquellos casos en los cuales se trate de ejercicio de profesiones liberales o actividades no consideradas comerciales.

5.1.3.2 Personas jurídicas

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:

a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.

c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.

e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de

Proponentes y certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

A. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

I. Nombre o razón social completa.
II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.
IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; ii) la información requerida en el presente literal, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

B. Entidades estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

Acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.

NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto

con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia.
- Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- Para efectos del pliego de condiciones, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el numeral "1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación".
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista

5.1.3.3 Certificado de existencia y representación legal de Instituciones de Educación Superior

Cuando el proponente sea una Institución de Educación Superior – IES, deberá acreditar su existencia, reconocimiento y representación legal mediante la presentación del Certificado de Existencia y Representación Legal de Instituciones de Educación Superior, expedido por el Ministerio de Educación Nacional, autoridad competente para certificar dicha información.

La calidad de Institución de Educación Superior no constituye requisito habilitante ni condición de participación en el presente proceso, y la Entidad no verificará acreditación institucional alguna.

NOTA: Podrán participar personas naturales, personas jurídicas y proponentes plurales cuyo objeto social o actividad les permita ejecutar el objeto contractual y que cumplan los requisitos habilitantes del presente capítulo, sin que se exija alianza, convenio ni subcontratación con una IES. Las menciones a la IES acreditada que se contrate o expresiones similares contenidas en el numeral 1.3 se entienden referidas al contratista que resulte seleccionado, cualquiera que sea su naturaleza jurídica.

El certificado aportado deberá permitir verificar, como mínimo la denominación o razón social de la Institución de Educación Superior.

La información contenida en el certificado deberá guardar correspondencia con la consignada por el proponente en los documentos que integran la oferta.

Cuando de conformidad con la naturaleza jurídica de la Institución de Educación Superior resulte aplicable un régimen especial para acreditar su existencia, creación o representación legal, podrán aportarse, adicionalmente, los actos administrativos, normas o documentos oficiales que acrediten tales circunstancias.

La Entidad podrá verificar la información suministrada en las plataformas y en los demás sistemas oficiales dispuestos por el Ministerio de Educación Nacional.

Nota: En caso de que la oferta sea presentada por proponente plural que obtente la calidad de IES, deberá cumplir con este requisito el integrante que lo sea.

5.1.4 Poder

Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona, sin necesidad de poder o autorización.

El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica, que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y debe estar facultado para representar al proponente y/o a todos los integrantes del proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el proceso de contratación de que trata este pliego; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un proponente plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio, incluyendo los señalados en el pliego de condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del proponente plural.

5.1.5 RUT

Registro Único Tributario del proponente persona jurídica o natural.

Si es consorcio o unión temporal, deberá allegar el RUT de cada uno de los miembros que los conforman.

5.1.6 RUP

Los Proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deberán aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.

Cuando se trate de uniones temporales o consorcios, cada uno de sus miembros deberá aportar este documento.

A La persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, se verificará directamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes de las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las

personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, por no estar obligadas a inscribirse en el Registro Único de Proponentes.

5.1.7 Garantía de seriedad de la oferta

El Proponente debe presentar de manera simultánea con la propuesta so pena de rechazo, una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado por la entidad.

La Oferta deberá incluir la Garantía de Seriedad de la misma, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, y asegure la firma, legalización, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de ejecución del Contrato por parte del Adjudicatario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 del 2015.

La Garantía de Seriedad de la Oferta deberá amparar los eventos descritos en los sub-numerales 1, 2, 3, y 4 del artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 del 2015. Garantías Admisibles.

El Proponente deberá constituir a favor de la entidad la Garantía de Seriedad bajo cualquiera de las formas permitidas por el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza; 2. Patrimonio autónomo; 3. Garantía Bancaria. Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el Pliego de Condiciones.

Valor Asegurado y Vigencia.

La cuantía será del diez por ciento (10%) del valor de la oferta.

La Vigencia de la Garantía será de noventa (90) días calendario a partir de la fecha de cierre del presente proceso y de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, la misma se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

Tomador / Afianzado.

Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de todos y cada uno sus integrantes o a nombre del proponente plural, quien deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

CRITERIO DE DIFERENCIACIÓN POR VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD:

El proponente que acredite la condición de emprendimiento o empresa de personas con discapacidad, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 0287 de 2026, podrá presentar la garantía de seriedad por un valor asegurado equivalente al cinco por ciento (5%) del valor de su oferta. La condición se acreditará con los documentos previstos en la norma citada.

Los mecanismos de constitución admitidos son: (i) póliza de seguro, (ii) garantía bancaria, (iii) patrimonio autónomo, (iv) depósito en efectivo, o (v) cualquier otro mecanismo financiero idóneo autorizado por la ley.

5.1.8 Certificación de pagos de seguridad social y aportes legales

5.1.8.1 Personas jurídicas

El Proponente persona jurídica debe presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Las Entidades no podrán exigir las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el Revisor Fiscal, en los casos requeridos por la Ley, o por el Representante Legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el certificado de pagos de seguridad social y aportes legales

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

5.1.8.2 Personas naturales

El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos., dicha afiliación debe de presentarse a la fecha del momento del cierre del proceso

El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de Condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

5.1.8.3 Proponentes plurales

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los anteriores numerales.
Lo anterior de conformidad con el formato 3 del pliego de condiciones

5.1.9 Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la Republica

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000, ningún proponente ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrá estar registrado en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Lo anterior podrá ser allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por el comité evaluador.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no existe Boletín de responsables Fiscales o su equivalente, deberá indicar esta circunstancia, en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural

5.1.10 Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008.

Lo anterior podrá se allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por el comité evaluador.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista Ente Estatal que certifique la ausencia de antecedentes disciplinarios, se deberá indicar esta circunstancia, así como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que impliquen inhabilidad para contratar en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural

5.1.11 Certificado de antecedente judiciales

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar antecedentes judiciales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección.

Lo anterior podrá se allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por el comité evaluador.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista Ente Estatal que certifique la ausencia de antecedentes disciplinarios, se deberá indicar esta circunstancia, así como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que impliquen inhabilidad para contratar en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural

5.1.12 Medidas correctivas del Ministerio de Defensa Nacional

Ningún proponente representante legal, ni de los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar medidas correctivas que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección.

Lo anterior podrá se allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por el comité evaluador.

5.1.13 REDAM

De conformidad con el artículo 6, numeral 1 de la ley 2097 del 2021. La inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos generará inhabilidad para contratar, por lo tanto, la persona natural o el representante legal de la persona jurídica deber presentar que no se registrado.

5.2 Capacidad financiera y organizacional

5.2.1 Capacidad financiera

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores:

Indicador	Fórmula
Liquidez	$\frac{Activo\ Corriente}{Pasivo\ Corriente}$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{Pasivo\ Total}{Activo\ Total}$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{Utilidad\ Operacional}{Gastos\ Interes}$

Capital de trabajo	CT=(∑ (ACn) - ∑ (PCn))
Patrimonio	P=(∑ (ATn) - ∑ (PTn))

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$Indicador = \frac{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i)}{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).
El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

5.2.1.1 Liquidez

El proponente deberá tener un índice de liquidez Mayor o igual a 0.93

5.2.1.2 Nivel de endeudamiento

El proponente deberá tener un Índice de endeudamiento Menor o igual a 0,75

5.2.1.3 Razón de cobertura de interés

El proponente deberá tener un Razón de cobertura de interés mayor o igual a 0,35

5.2.2 Capacidad organizacional

El cálculo de los indicadores de capacidad organizacional se realizará así:

Indicador	Fórmula
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{Utilidad\ Operacional}{Patrimonio}$
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{\text{Unidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$Indicador = \frac{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i)}{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).
Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores:

5.2.2.1 Rentabilidad sobre patrimonio

el proponente deberá tener Rentabilidad sobre el patrimonio Mayor o igual a 0,0

5.2.2.2 Rentabilidad sobre el activo

el proponente deberá tener Rentabilidad del activo Mayor o igual a 0,0.

5.2.2.3 Personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme, con información financiera de fecha de corte del año anterior. Para personas jurídicas constituidas en el año en que se adelanta el Proceso de Contratación, la evaluación financiera y organizacional de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme. Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia deberán justificar y acreditar que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

*La entidad contratante verificará que el proponente cuente con su registro debidamente renovado, reflejando la información financiera con corte a **31 de diciembre de 2025**. Para efectos de verificación, no se aceptarán certificados que se encuentren en periodo de traslado o que no tengan en firme los actos administrativos de inscripción de la información del último año fiscal, toda vez que solo la información en firme presta mérito legal para la acreditación de los requisitos habilitantes aquí exigidos.*

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

5.2.4 Personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia

Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.

B. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

C. El formato 6 capacidad financiera y organizacional para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias 6 capacidad financiera y organizacional para extranjero

diligenciado y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

La fecha de corte de los documentos señalados en el literal A será a 31 de diciembre del año anterior, acompañado del Informe de Auditoría salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el formato 6 Capacidad Financiera Y Organizacional Para Personas Extranjeras Sin Sucursal O Domicilio En Colombia. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a US$, estos deberán convertirse a pesos.

5.3 Técnicos

5.3.1 Experiencia

El proponente, sea persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal, deberá acreditar, mediante el Registro Único de Proponentes (RUP), la experiencia que se señala a continuación.

Para efectos de este numeral, se tendrán en cuenta los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios (UNSPSC), en el tercer nivel (clase):

Código	Denominación
80111500	Desarrollo de recursos humanos
80111600	Servicios de personal temporal
80161500	Servicios de apoyo gerencial
81131500	Metodología y análisis
86111500	Servicios de aprendizaje a distancia
86111600	Educación de adultos
86121700	Universidades y politécnicos
86132000	Servicios de educación y capacitación en administración
86141500	Servicios de guía educativa
93141500	Desarrollo y servicios sociales

A. Experiencia en diplomados y talleres con población de especial protección

Mínimo un (1) contrato ejecutado y terminado, suscrito con entidades públicas o privadas, cuyo objeto o alcance se relacione con la realización de diplomados o talleres dirigidos a población de especial protección, como mujeres, jóvenes o víctimas del conflicto armado.

El valor del contrato deberá ser igual o superior al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV). Si se aporta más de un contrato, la sumatoria de sus valores deberá cumplir este porcentaje.

El contrato deberá estar clasificado en al menos siete (7) de los códigos UNSPSC relacionados en la tabla anterior.

Además, deberá acreditarse la ejecución de, como mínimo, la siguiente actividad:

- Formación mediante diplomado, talleres o asistencia técnica teórico-práctica, con un contenido curricular de mínimo sesenta (60) horas académicas.

B. Experiencia en formación en ciencia, tecnología e innovación

Mínimo un (1) contrato ejecutado y terminado, suscrito con entidades públicas o privadas, cuyo objeto o alcance se relacione con el desarrollo de programas de formación que incluyan actividades de difusión y formación en ciencia, tecnología e innovación.

El valor del contrato deberá ser igual o superior al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en SMMLV. Si se aporta más de un contrato, la sumatoria de sus valores deberá cumplir este porcentaje.

El contrato deberá estar clasificado en al menos el cincuenta por ciento (50 %) de los códigos UNSPSC relacionados en la tabla anterior.

Además, deberá acreditarse la ejecución de, como mínimo, las siguientes actividades:

- Promoción de la aplicación de procesos innovadores.
- Formación, divulgación y asesoría en ciencia, tecnología e innovación.

C. Experiencia en diplomados en proyectos para el fortalecimiento de la participación

Mínimo un (1) contrato ejecutado y terminado, suscrito con entidades públicas o privadas, cuyo objeto o alcance se relacione con el diseño metodológico y la ejecución de un diplomado en proyectos orientado al fortalecimiento de la participación.

El valor del contrato deberá ser igual o superior al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en SMMLV. Si se aporta más de un contrato, la sumatoria de sus valores deberá cumplir este porcentaje.

El contrato deberá estar clasificado en al menos el cincuenta por ciento (50 %) de los códigos UNSPSC relacionados en la tabla anterior.

Para acreditar la experiencia, el proponente deberá anexar copia del contrato, del acta de liquidación o de la certificación expedida por la entidad pública o privada contratante.

La verificación se realizará conforme a las siguientes reglas:

Se deben anexar copias de los contratos o acta de liquidación o certificación expedida por la Entidad Pública o privada para acreditar dicha experiencia.

5.3.1.1 Consideraciones para la validez de la experiencia requerida

La Entidad Estatal tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

A. En el Clasificador de Bienes y Servicios, el segmento correspondiente para la clasificación de la experiencia.

B. La entidad contratante únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.

C. Tratándose de proponentes plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50%) de la experiencia definir si la experiencia especifica o general, según se esté exigiendo; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cincuenta por ciento (50%) de la experiencia mínima exigida; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10%).

D. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.

E. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP, o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

F. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente procesos.

5.3.1.2 Acreditación de la experiencia requerida

Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en la sección DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA, del pliego de condiciones:

IX. Contratante

X. Objeto del contrato

XI. Principales actividades ejecutadas

XII. La intensidad horaria, el número de participantes y la población atendida, cuando no consten en el RUP.

XIII. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato: Esta fecha es diferente a la de suscripción del contrato, a menos que los documentos allegados de forma expresa así se determine.

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

XIV. La fecha de terminación de la ejecución del contrato: Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos los documentos allegados forma expresa así se determine.

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

XV. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.

XVI. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.

XVII. El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.

5.3.1.3 Documentos válidos para la acreditación de la experiencia requerida

En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

A. Copia de los contratos

B. Acta de liquidación

C. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.

D. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la actividad contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.

E. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.

F. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

5.3.2 Otros requisitos habilitantes técnicos

5.3.2.1. PERSONAL REQUERIDO

Cant.	Cargo	Formación académica (título y posgrado)	Experiencia general	Experiencia específica
1	Coordinador	Título profesional: Psicología o áreas afines Con tarjera profesional. Posgrado en: Maestría en tecnología educativa y medios innovadores para la educación	Diez (10) años de experiencia general, contados a partir de la terminación y aprobación de la totalidad de las materias del pénsum académico de educación superior. Como Magister en Educación mínimo cinco (5) años, contados a partir de la fecha de expedición del título.	Ocho (8) años, en docencia, debidamente certificada. Así mismo, tener experiencia como Coordinador de Educación, y haber desempeñado dentro de sus funciones las de Impulsar y Coordinar foro o debates.
1	Profesional de sistemas y gestión de la información	Título profesional: Ingeniería de Sistemas con matrícula profesional vigente Posgrado: especialista en ingeniería de software	Un (1) año de experiencia general, contado a partir de la expedición de la matricula profesional Como especialista en ingeniería de software mínimo un (1) año,	Haber participado en la ejecución de mínimo un (1) contrato como jefe, líder o profesional del área de sistemas o tecnologías de la información, con duración mínima de seis (6) meses.

Cant.	Cargo	Formación académica (título y posgrado)	Experiencia general	Experiencia específica
			contados a partir de la fecha de expedición del título.	
2	profesional licenciado en pedagogía	Opción 1: Título profesional en: Licenciado en pedagogía o licenciado en pedagogía infantil Posgrado: -Especialización en pedagogía	Diez (10) años de experiencia general, como licenciado en pedagogía. Como especialista en Pedagogía mínimo ocho (8) años, contados a partir de la fecha de expedición del título. Como Magister en Educación mínimo cinco (5) años, contados a partir de la fecha de expedición del título.	Tener experiencia como profesor instructor en mínimo veinticuatro (24) meses, que dentro de sus funciones contenga; -La utilización de tecnologías educativas para procesos de aprendizaje. -Producción de materia didáctico en las actividades propias como docente. Cinco (5) años, en docencia, debidamente certificada.
1	Profesional ingeniero electrónico o Mecatrónica, o Telecomunicaciones	Título profesional en: ingeniero electrónico o Mecatrónica, o Telecomunicaciones Posgrado: Especialista en Pedagogía	Diez (10) años de experiencia general, contados desde la expedición de la matrícula profesional. Como especialista en Pedagogía mínimo ocho (8) años, contados a partir de la fecha de expedición del título.	Tener experiencia como tutor en al menos un (01) contrato de prestación de servicios, para fortalecer los procesos de aprendizaje. Así mismo, experiencia relacionada como instructor el telecomunicaciones o informática Cinco (5) años, en docencia, debidamente certificada.

Para acreditar el personal se deberá adjuntar como mínimo la siguiente información:

1. Carta de manifestación de interés y compromiso irrevocable de participar en la ejecución del contrato.
2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
3. Fotocopia de la tarjeta profesional o matrícula (si está legalmente obligado a tenerla).
4. Certificado de antecedentes disciplinarios ético-profesionales del consejo o colegio respectivo, cuando aplique.
5. Fotocopia de diplomas o actas de grado del pregrado y del posgrado, según sea el caso .
6. Certificaciones de experiencia.

Nota: el personal restante de los otros proyectos y actividades Realizar un Diplomado de formación docente para el uso pedagógico de las TIC en las instituciones educativas y Realizar un Diplomado de formación docente para el uso pedagógico de las TIC en el currículo, bajo el marco del programa integral ECOINN, serán presentados para suscripción del acta de inicio, es decir, para iniciar la ejecución del contrato.

5.4 Criterios de ponderación

El comité evaluador ponderará únicamente las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes con los siguientes criterios para otorgar puntaje:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
Factor económico	8,5
Factor de calidad	81
Apoyo a la industria Nacional	10
Apoyo emprendimiento empresas de mujeres	0.25
MIPYME domiciliada en Colombia	0,25
TOTAL PUNTAJE	**100**

La definición de los criterios de evaluación de las propuestas permite valorar la idoneidad del proponente, por tal motivo se adjudicará al proponente que alcance el mayor puntaje sobre un techo establecido de CIEN PUNTOS (100).

Nota: En observancia de lo establecido en el Artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 en el presente proceso durante la etapa de evaluación de las ofertas, se reducirá el 2% del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también aplica para los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

La reducción del puntaje por incumplimiento de contrato se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.

5.4.1 Factor económico (8,5 puntos)

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica deberá ser allegada a través de SECOP II.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o

municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

5.4.1.2 Correcciones aritméticas

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

Si el valor total de la propuesta, una vez corregido, supera el presupuesto estimado, se rechazará.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el proceso del numeral

5.4.1.3 Precio artificialmente bajo

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector, la Entidad deberá aplicar el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

5.4.1.4 Determinación del método para la ponderación de la propuesta económica

La Entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor Valor

Para la determinación del método se tomarán los últimos dos dígitos decimales de la TRM que rija el día hábil del cierre del proceso.

El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

A. <u>Mediana con valor absoluto</u>

La entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene mediante la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordena los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana corresponde al promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2..; ...V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la entidad asignará puntaje así:

I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{Me - V_i}{Me}\right|\right\} * XX\right]$$

Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}}\right|\right\} * XX\right]$$

Donde:

- V_{Me}: Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

B. <u>Media Geométrica</u>

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \dots * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se asignará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = XX * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG}\right)\right)$$

Nota: Cuando el resultado de la formula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos.

C. <u>Media Aritmética Baja</u>

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\overline{X_B} = \frac{(V_{min} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\bar{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.

La entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{Puntaje} = \begin{cases} XX * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_B} - V_i}{\overline{X_B}}\right)\right) & \text{Para valores menores o iguales a } \overline{X_B} \\ XX * \left(1 - \left(\frac{|\overline{X_B} - V_i|}{\overline{X_B}}\right)\right) & \text{Para valores mayores a } \overline{X_B} \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

D. <u>Menor Valor</u>

La entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = \text{Mínimo}\,(V_1; V_2..; ...V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la entidad estatal.
- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \frac{XX * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
 V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

5.4.2 Factor de calidad (81 puntos)

5.4.2.1. Calidad y experiencia del equipo de trabajo (71 puntos)

COORDINADOR, adicional	PUNTAJE TOTAL	PUNTAJE TOTAL
Quince (15) años o más de experiencia general, contados a partir de la terminación y aprobación de la totalidad de las materias del pénsum académico de educación superior.	6 puntos	12 puntos
Como Magister en Educación con ocho (8) años o más, contados a partir de la fecha de expedición del título.	6 puntos	

Profesional de sistemas y gestión de la información, adicional	PUNTAJE TOTAL	PUNTAJE TOTAL

Tecnólogo en sistemas de información o tecnólogo en desarrollo de software	9 puntos	13 puntos
Diplomado en ciencias de la computación	4 puntos	

profesional licenciado en pedagogía, adicional	PUNTAJE TOTAL	PUNTAJE TOTAL
Magister en Educación	15 puntos	23 puntos
Diplomado en tecnología e innovación en educación	4 puntos	
Diplomado en docencia	4 puntos	

Profesional ingeniero electrónico o Mecatrónica, o Telecomunicaciones, adicional	PUNTAJE TOTAL	PUNTAJE TOTAL
Magister en educatrónica	15 puntos	23 puntos
Diplomado en Diseño e Implementación de aulas virtuales	4 puntos	
Diplomado en pedagogías Emergentes en la Educación	4 puntos	

5.4.2.2. CAPACITACIÓN ADICIONAL MEDIANTE SESIONES VIRTUALES SINCRÓNICAS – MÁXIMO 10 PUNTOS

El proponente podrá ofrecer, sin costo adicional para la Entidad, horas adicionales de capacitación mediante clases virtuales sincrónicas, dirigidas a los docentes beneficiarios del proceso.

Estas horas serán adicionales a la intensidad horaria mínima establecida para el curso de INTELIGENCIA ARTIFICIAL y/o relacionado con temas a TIC, y no podrán ser utilizadas para sustituir, completar, compensar o acreditar las horas mínimas de formación presencial, virtual, acompañamiento in situ, actividades académicas, evaluación o cualquier otra obligación establecida en las especificaciones técnicas. (SON 24 HORAS SINCRONICAS)

Capacitación adicional ofrecida	Puntaje
No ofrece capacitación sincrónica adicional	0 puntos
Ofrece mínimo diez (10) horas adicionales	3 puntos
Ofrece mínimo dieciocho (18) horas adicionales	6 puntos
Ofrece mínimo veinticuatro (24) horas adicionales	10 puntos

Los puntajes no serán acumulables. Se asignará exclusivamente el correspondiente al mayor número de horas adicionales válidamente ofrecido.

La oferta superior a veinticuatro (24) horas no generará puntaje adicional.

Condiciones técnicas de las clases adicionales

Las clases sincrónicas adicionales deberán cumplir, como mínimo, las siguientes condiciones:

1. Ser impartidas en tiempo mediante una plataforma tecnológica que permita interacción entre formador y participantes.
2. Estar dirigidas a los docentes beneficiarios de los diplomados objeto del contrato.

3. Tener contenido complementario y directamente relacionado con el objeto contractual.
4. No sustituir ninguna actividad ni intensidad horaria mínima establecida en las especificaciones técnicas.
5. Ser desarrolladas por profesionales que cumplan los perfiles exigidos por la Entidad.
6. Contar con agenda temática y material académico.
7. Generar evidencias verificables de su realización.
8. Ejecutarse dentro del plazo contractual.
9. Ser previamente articuladas con la supervisión del contrato en cuanto a contenidos, fechas y horarios.

Las temáticas podrán estar relacionadas, entre otras, con inteligencia artificial aplicada a la educación, herramientas digitales para el aula, recursos educativos digitales, diseño de ambientes virtuales de aprendizaje, innovación educativa, competencias digitales docentes, integración curricular de TIC y metodologías activas mediadas por tecnología.

Forma de acreditación del ofrecimiento

Para obtener el puntaje, el proponente deberá presentar con su oferta un **COMPROMISO DE CAPACITACIÓN ADICIONAL**, suscrito por el representante legal o por la persona natural proponente, en el cual indique expresamente, lo antes mencionado.

5.4.3 Apoyo a la industria nacional

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) servicios nacionales o con trato nacional o por (ii) la incorporación de servicios colombianos. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos.

El objeto contractual corresponde a la prestación de servicios, por lo cual la Entidad no asignará puntaje por bienes nacionales.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

5.4.3.1 Promoción de servicios nacionales o con trato nacional

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de

conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si, por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 3 del Formato 9A del pliego de condiciones – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 3 del Formato 9A del pliego de condiciones – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

5.4.3.2 Acreditación del puntaje por servicios nacionales o con trato nacional

La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 9 A del pliego de condiciones – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 9A del pliego de condiciones – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato 9A del pliego de condiciones – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 9A del pliego de condiciones – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

5.4.3.3 Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del cuarenta por ciento (40 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato 9B del pliego de condiciones – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del cuarenta por ciento (40 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato 9B del pliego de condiciones – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato 9B del pliego de condiciones – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato 9ª del pliego de condiciones – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

5.4.4 Emprendimiento de mujeres

La Entidad asignará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de

conformidad con la previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 11 del pliego condiciones – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres del pliego de condiciones y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

5.4.5 MIPYME domiciliada en Colombia

La Entidad otorgará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado, no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

5.5 Criterios de desempate

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al Proponente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. El Proponente acreditará este factor de desempate de acuerdo con las reglas definidas en el numeral de apoyo a la industria nacional y con los documentos señalados en esa sección. Por tanto, este criterio de desempate se probará con los mismos documentos que se presentan para el puntaje de apoyo a la industria nacional. Para el caso de los Proponentes Plurales, todos los integrantes deberán demostrar el origen nacional de la oferta en las condiciones indicadas en los numerales anteriormente citados.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta certificación debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación y en esta deberá verificarse el cumplimiento de los requisitos indicados en el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

 Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

 En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 8 A – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual acreditará, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá probar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos que avalen el cumplimiento de los requisitos, de acuerdo con los dos incisos anteriores. Finalmente, en el caso de los Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

 Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 10 – Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el Proponente que acredite en las circunstancias establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y

que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el «Formato 8 B – Vinculación de personas en condición de discapacidad». En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Si la oferta es presentada por un Proponente Plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 8 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se valdrá la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

 El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que esta sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

 En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 8 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que son personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del Proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

 En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley

diligenciará el «Formato 8 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad del juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un mayor porcentaje. En el caso de Proponentes Plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento, diligenciará el «Formato 8 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se valdrá aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

6. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador en el último año contado a partir de la fecha del cierre del proceso o del tiempo de su constitución cuando esta es inferior a un (1) año.

 Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que los trabajadores pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

 En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 8 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proponente Plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

 Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados

que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

8. En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Formato 8 E- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

 Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo que el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el «Formato 8 E – Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del Proponente Plural)», y aportará los documentos de identificación de las personas en proceso de reincorporación.

 Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 10- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

9. Preferir la oferta presentada por un Proponente Plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6, de los criterios de desempate del presente Pliego de Condiciones; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciará el «Formato 8 F – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, allegando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural.

(b) el integrante del Proponente Plural de que trata el anterior literal debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante persona natural o el representante legal de la persona jurídica de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato 8 F Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adiciona o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 10-Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

10. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

 Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos

por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir la oferta presentada por el Proponente Plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

 La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

 La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

12. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el Proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará bajo la gravedad de juramento el «Formato 8 G- Pagos realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales», en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales. Igualmente, cuando la oferta es presentada por un Proponente Plural se preferirá a este siempre que:

 (a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del Proponente Plural y, además,

ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;(b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato 8 H – Acreditación Mipyme», suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

13. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipyme, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8.

 Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

14. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

 (a) La Entidad ordenará a los Proponentes empatados en orden alfabético según el nombre completo de la persona natural, la persona jurídica o el Proponente Plural. En caso de que dos o más proponentes tengan el mismo nombre se colocará primero en el orden a quienes hayan presentado primero en el tiempo sus ofertas. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el 1.

 (b) Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de Proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

 (c) Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al Proponente con el mayor número asignado.

 Nota 1: Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Nota 2: Si el empate entre las propuestas se presenta con un Proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Nota 3: Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

De acuerdo con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Nota 4: Para efectos de los factores de desempate dispuestos en este numeral, se entiende por experiencia acreditada en la oferta, la sumatoria de los contratos que demuestren la experiencia general de la actividad principal, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

5.5.1 Acreditación de los criterios de desempate de las propuestas

La omisión de la información requerida en este numeral no será subsanable por ser criterio de desempate, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de propuesta.

5.6 Causales de rechazo

Sólo serán causales de rechazo las previstas en el estudio previo y/o pliego de condiciones y las expresamente señaladas en la Ley. Por lo tanto, de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, el Departamento rechazará las propuestas en los siguientes eventos:

A. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación para contratar.
B. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un proponente plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente proceso de contratación.
C. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
D. Que la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural esté incursa en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
E. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en el pliego.
F. Que la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el proponente, por primera vez o cuando han cesado los efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del proceso de contratación.

G. Que el proponente no acredite la presentación de la información para renovar el Registro Único de Proponentes (RUP), a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, o en la fecha que establezca la ley o el reglamento, si fuera una distinta.
H. Que el proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad.
I. Que el proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal.
J. Que no haya manifestado interés en los términos establecidos en el cronograma.
K. No entregar la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta el día del cierre.
L. Que el objeto social del proponente o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del contrato.
M. Que el valor total de la oferta o aquel revisado en la audiencia efectiva de adjudicación exceda el presupuesto oficial estimado para el proceso de contratación.
N. Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras que no estén convalidadas en la forma indicada en el pliego de condiciones.
O. Que el proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas Presupuesto Oficial, de acuerdo con lo exigido por la entidad.
P. No ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecerlo en cero (0) pesos.
Q. Superar el valor unitario de alguno o algunos de los ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del presupuesto oficial.
R. Cuando se presente propuesta condicionada para la adjudicación del contrato.
S. Presentar la oferta extemporáneamente.
T. No presentar oferta económica.
U. Presentar más de una oferta económica con valores distintos.
V. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo.
W. Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en el pliego de condiciones.
X. Ofrecer un plazo superior al señalado por la entidad.
Y. Ofrecer condiciones particulares del proyecto de inferior calidad, personal profesional sin los requisitos mínimos; actividades por ejecutar y su alcance, forma de pago, provisionales, permisos, licencias y autorizaciones, notas técnicas específicas, y documentos técnicos adicionales, en condiciones diferentes a las establecidas por la Entidad.
Z. Que el oferente no cumpla con las calidades de MiPymes si el proceso se ha limitado bien sea nacional, departamental o municipal, de acuerdo a la que aplique.
AA. Las demás previstas en la ley.

Dado en Florencia, 04 de noviembre de 2026

Aprobado en Plataforma de SECOP II:

ANGY CAROLINA ROJAS RIVAS
Directora Técnica de Contratación
Delegada como ordenadora del gasto

Proyectó:
CRISTIAN ANDRES RODRIGUE COLLAZOS
Abogado Contratista DTC

6. CAPITULO VII ANEXOS Y FORMATOS

6.1 Anexos

- ANEXO 1 PACTO DE TRANSPARENCIA.
- ANEXO 2 MINUTA DEL CONTRATO.

6.2 Formatos

- FORMATO 1 CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA.
- FORMATO 2 CONFORMACION DE PROPONENTE PLURAL
- FORMATO 3 SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.
- FORMATO 4 PROPUESTA ECONOMICA.
- FORMATO 5 EXPERIENCIA.
- FORMATO 6 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL PARA PERSONAS EXTRANJERAS SIN SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA
- *FORMATO 8 FACTORES DE DESEMPATE.*
- *FORMATO 9 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL*
- *FORMATO 10 AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS*
- *FORMATO 11 EMPRENDIMIENTO DE MUJERES*
- *FORMATO 12 VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD*
- *FORMATO 13 COMPROMISO DE CAPACITACIÓN ADICIONAL*

Elaboró:	Cristian Andrés Rodríguez Collazos	Revisó:	Angy Carolina Rojas Rivas	Aprobó:	Diego Felipe Pinto Diaz
Firma:		Firma:		Firma:	
Cargo:	**Contratista**	**Cargo:**	**Directora Dirección de Contratación**	**Cargo:**	**Presidente del Comité Institucional de Gestión y Desempeño**